

54
25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

" ARAGON "

EFFECTOS JURIDICOS DE LA APLICACION DE
LA LEY SIMPSON - RODINO SOBRE LOS
INDOCUMENTADOS MEXICANOS

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JUAN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ



ENEP
ARAGON

Escuela Nacional de Estudios Profesionales
Aragón

1990

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION	1
--------------------	---

CAPITULO I

SITUACION DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS EUA	3
A. Historia de las Relaciones Mexico-Norteamericanas desde el punto de vista Laboral	5
B. Situación actual del Desarrollo Económico, Político y Social de México ...	17
C. Tratado de EUA. sobre los Indocumentados	32

CAPITULO II

CONVENIO MEXICO-NORTEAMERICANO SOBRE BRACEROS	45
A. Antes del Gobierno de H. Avila Camacho	49
B. De el Gobierno de H. Avila Camacho a Adolfo Lopez Mateos	55
C. Después del Gobierno de Adolfo Lopez Mateos a el de Miguel De La Madrid ..	74
D. Complemento de los Tratados sobre Braceros	83

CAPITULO III

LA LEY SIMPSON-RODINO	91
A. Antecedentes inmediatos de la Ley Simpson-Rodino	92
B. Su creación y aplicación en la actualidad	100
C. Efectos producidos por la aplicación de la Ley Simpson-Rodino	109

CAPITULO IV

PROPUESTA DE POSICION DE HEFICIO PARA LA PROTECCION DE SUS INDOCUMENTADOS ..	139
A. La necesidad de un convenio que permita proteger a los Indocumentados en los EUA.	141
B. El nombramiento de personas propias para la defensa de los intereses del Indocumentado	149
C. La creación de un cuerpo especial encargado de vigilar la aplicación de los Derechos del Indocumentado	154
CONCLUSIONES	159
BIBLIOGRAFIA	163
PERIODICOS Y REVISTAS	165
DOCUMENTOS	166

I N T R O D U C C I O N

El tema de los Trabajadores Indocumentados, es muy antiguo y quizá, hasta trillado. Al respecto se han realizado reportajes, libros, películas, obras de teatro, canciones, pinturas, y tal vez hasta poemas. Sin embargo, aún quedan muchas dudas sobre la vida de tan famoso grupo de personas, quienes a pesar de todo lo que han pasado, se aferran a seguir trabajando en el país de los "DOLARES".

Como es sabido, su situación ilegal no les quita su nacionalidad, por lo cual, siguen siendo mexicanos a pesar de trabajar en los Estados Unidos sin un permiso legal. Esto significa, que como mexicanos tienen derecho a la protección por parte de su Gobierno.

Pero, ¿cual es la realidad?, existen tantos mitos sobre su vida y tan poca información verídica, que uno llega a confundirse: ¿será cierto, que nuestro Gobierno vela por sus intereses?, o realmente sobreviven sin su ayuda?

La finalidad del presente trabajo de tesis, es ampliar un poco nuestro conocimiento en relación a lo que ha sido, es y será, la vida de nuestros connacionales ante algunas medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América (E.U.A.), para hacer frente a lo que ellos llaman, "El Problema de los Trabajadores Indocumentados".

Una de las medidas más famosas en nuestros días es la llamada "Ley Simpson-Rodino", y cuyo nombre formal es : "Immigration Reform and Control Act of 1986", o lo que es lo mismo, "IRCA 1986".

Dicha ley, a pesar de haber iniciado su vigencia en el año de 1986, continúa siendo objeto de múltiples comentarios, su estructura y posibles efectos son el tema central de la presente tesis.

La cual contiene además, algunas propuestas dirigidas a una posición más digna por parte de nuestro Gobierno.

El desarrollo del tema no pretende en ningún momento atacar a nadie, por ello, si en algún momento se llegara a mencionar a alguien, deseo se entienda como mera referencia.

Asimismo, he tratado de redactar su contenido deseando, pueda ser entendida por quienes desconocen la terminología jurídica.

"EFECTOS JURIDICOS DE LA APLICACION DE LA LEY
SIMPSON-RODINO EN LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS"

"CAPITULO I"

"SITUACION DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS E.U.A."

Para desarrollar este capítulo he decidido dividirlo en tres partes. Las cuales son a mi juicio las ideales para lograr los fines perseguidos por este. Estas tres partes en que ha sido dividido dicho capítulo tratarán de dar un enfoque claro y sencillo de los elementos más importantes que predisponen la conducta del indocumentado y que en la gran mayoría de los casos afectan directamente al Estado de vida de este grupo de personas.

Siendo este el capítulo designado para hablar un poco de Historia, no deseo sea la parte aburrida de la tesis, por lo cual a lo largo de todo el capítulo, mi intención será, la de mencionar hechos que si no son fácilmente conocidos por todos, tampoco son totalmente desconocidos. La Historia de la que haré uso la llamaré yo "Recordativa o Anecdótica", pues a lo largo del tema, la mención de hechos históricos o situaciones dadas dentro del país o fuera de él, no es un estudio profundo y detallado de los hechos, sino que son situaciones dadas en un tiempo y en un lugar, estas son conocidas en la actualidad, ya sea por su resonancia, importancia, relevancia o por sus consecuencias conocidas por un gran número de personas.

La intención del presente capítulo es dar al lector un panorama de lo que ha sido la vida del Indocumentado, lo que es su vida y lo que seguirá siendo si no hacemos algo para protegerlos y exigir el respeto de sus derechos, por lo menos sus derechos irrenunciables de "Ser Humano".

"CAPITULO I-A"

**"Historia de las relaciones México-Norteamericanas desde el
punto de vista laboral"**

La Historia de las relaciones México-Norteamericanas desde el punto de vista laboral, será mencionada a lo largo del tema, tratando de desarrollar una cronología que toque sólo hechos importantes y sobresalientes, pero en ningún momento tratará de profundizar una situación dada y mucho menos perderse en detalles.

Para efecto de ubicar las relaciones entre estos dos países en el tema que nos interesa, debo dejar claro que entenderemos por relaciones, todo aquel hecho, situación o momento en donde estube involucrado un trabajador de cualquiera de los dos países, el gobierno de una o ambas Naciones, patronos de alguna de estas, o bien cualquier acuerdo que sobre materia laboral hayan suscrito o permitido ambos Gobiernos.

Para iniciar la historia de las relaciones laborales entre México y E.U.A. es conveniente recordar la guerra entre ambos países en el año de 1847, terminada en 1848, ésta dio como resultado para nuestro país, la pérdida de gran parte del territorio que en ese entonces nos pertenecía, por lo cual es de imaginarse la grán cantidad de mexicanos atrapados en el nuevo territorio, ahora perteneciente a los Estados Unidos; precisamente es aquí donde se establece la frontera que será objeto de múltiples problemas entre ambas Naciones, siendo uno de los más sobresalientes el de las cuestiones migratorias de los ciudadanos de dichos países, y cabría mencionar como una de las principales causas de estas emigraciones, a la necesidad de

Trabajo o de trabajadores.

A partir de 1848 y hasta fines del siglo XIX, la emigración a los Estados Unidos era espontánea y reducida debido a ello la historia no registra hechos trascendentales en dicho periodo. Sin embargo, por estos tiempos donde Porfirio Díaz gobernaba al pueblo mexicano; se permitió y se estimuló de manera considerable la inversión extranjera, sobre todo del vecino país, el cual recibió un trato especial y lleno de consideraciones, además de notables privilegios a los trabajadores extranjeros, quienes ganaban mejor que los nacionales y vivían como se de suponerse en mejores condiciones que los mexicanos.

A principios del siglo XX comenzó a tener cierto incremento la emigración de nuestros trabajadores al vecino país del norte, esto a raíz de su necesidad de fuerza de trabajo, para la construcción y mantenimiento de los ferrocarriles, así como para la ejecución de las labores más penosas de la agricultura y la minería, principalmente en la región suroeste de los E.U.A. Esta migración de mexicanos se vio favorecida por el deterioro de las condiciones de vida que sufrieron amplios sectores de la población debido a la administración de Porfirio Díaz, quien como es sabido se vio obligado a renunciar a la presidencia debido al movimiento armado que se levantó en su contra en 1910.

Grupos de peones que habían construido las vías del ferrocarril del centro de México a Ciudad Juárez terminaron sus contratos a principios de siglo, pero como el desarrollo en el suroeste de los E.U.A. era notorio, gran parte de los peones se fueron a trabajar en el tendido de vías del ferrocarril Surpacífico, mientras otros se fueron a trabajar a las fundaciones de Colorado.

Posteriormente durante la Revolución Mexicana de 1910-1917, grupos de familias mexicanas se pasaron a vivir a Texas y California huyendo de la Revolución. Se sabe que durante el periodo de 1910-1930 alrededor de 750,000 mexicanos se internaron legalmente a Estados Unidos. La causa de expulsión en la época de la Revolución fue la evidente violencia que vivía el país.

Los factores de atracción fueron: El desarrollo agrícola y el desenvolvimiento de la Industria Automotriz de Detroit, además de la cierta escasez de mano de obra estadounidense originada por la Primera Guerra Mundial.

Durante la Gran Depreción de 1929 a 1931 el desempleo en los E.U.A. dió origen a una repatriación forzosa de mexicanos, incluyendo a un número considerable, que tenía derechos establecidos y que por lo mismo regresaron poco tiempo después al país Norteamericano.

Al entrar los E.U.A. al conflicto armado de la Segunda Guerra Mundial se volvió a producir escasez de mano de obra. En esta ocasión algunas de las vacantes fueron cubiertas por fuerza laboral femenina; pero otras se ofrecieron a trabajadoras mexicanas. Por otro lado los agricultores del Suroeste de los Estados Unidos viéndose afectados por la falta de mano de obra, presionaron a la Administración de su Gobierno para obtener dicha fuerza de trabajo y sobre todo que ésta fuera barata, por lo que el Gobierno Americano solicitó al de México mano de obra. De este modo y a pesar de que en nuestro país aún se conservaba el recuerdo de las repatriaciones de 1930 y de que se dieron varias reacciones en contra; el nuestro consideró que proporcionar la mano de obra solicitada era una forma de cooperar a la victoria de las Democracias y como es sabido accedió a la propuesta del país vecino.

Lo anterior abrió el camino hacia los primeros Convenios sobre Braceros que abarcaron un periodo de 1942 a 1964.

En 1942 México estuvo de acuerdo en que debían intervenir ambos países, para suministrar la mano de obra, por lo que se instituyó el conocido Programa de Braceros, el cual tuvo altas y bajas. A lo largo de su vigencia se fue renovando constantemente hasta el año de 1964, año en que por la presión de la Federación Americana de Trabajadores y otros grupos, el Congreso de los Estados Unidos se vió obligado a dar por terminada la Ley Pública No. 78, fundamento jurídico que autorizaba la

importación de mano de obra para la agricultura.

El programa de Braceros tuvo sus contratiempos, pues al terminar la Segunda Guerra Mundial y regresar los miembros de las fuerzas armadas, muchos de ellos buscaban trabajo y no había vacantes, otros aprovecharon las facilidades de la Ley de Veterania para estudiar; se suspendió el Programa de Braceros, pero la presión de los granjeros fue significativa e hizo que se restaurara el programa en 1947 y en 1952, por lo cual, se firmó el acuerdo entre México y los Estados Unidos con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1964.

En 1954 se llevó a cabo la operación "Espaldas Mojadas", esta dió como resultado la expulsión de más de un millón de mexicanos, sin embargo la guerra de Estados Unidos con Corea influyó para la continuación del Programa de Braceros.

Por esa época se estableció en México la llamada Revolución Verde, esta fue un programa de desarrollo agrícola destinado a aumentar la producción alimenticia lo cual trajo como consecuencia un desarrollo desequilibrado de las zonas agrícolas, pues éste benefició más a los agricultores con recursos que a los jornaleros, lo cual era de esperarse.

El Programa de Braceros fue bastante criticado, debido a que dió origen a una serie de fenómenos directos y colaterales bastante negativos, dentro de ellos podemos citar: el aumento de

la corriente indocumentada; como es lógico, era más vulnerable a la explotación laboral; el aumento de la discriminación en los Estados Unidos; la corrupción en los sistemas de reclutamiento, dificultades en el ejercicio de la función protectora; el abandono de las familias, etc., esto es sólo por señalar algunas de las situaciones dadas durante la vigencia de los Convenios sobre Braceros.

No duda, haya quien piense que se obtuvieron cosas positivas de estos Convenios, y le concedo cierta razón, como sería el caso de que el flujo migratorio hacia el extranjero disminuyó la presión originada por el "desempleo rural", lo cual fue considerado como una válvula de escape de uno de los problemas más trascendentales del país.

Durante la vigencia de los Convenios sobre Braceros se contrataron alrededor de cinco millones de trabajadores quienes hicieron de esta corriente o flujo de inmigrantes un modo de vida. Sin embargo, resultaría imposible saber cuántos mexicanos participaron en el sistema económico de los Estados Unidos, pues como se sabe, a partir de la firma del primer acuerdo entre los dos países, la inmigración mexicana no documentada se incrementó año con año.

Lo anterior se vio reflejado en el desarrollo positivo de la agricultura norteamericana, que podía pagar salarios más bajos a los indocumentados, y disponer de mano de obra

suficiente, lo cual le redituaba menor inversión y mayores ganancias.

Otro de los factores que predispuso la falta de mano de obra fue la Segunda Guerra Mundial, pues creó gran cantidad de vacantes y nuevos empleos en los Estados Unidos, estos fueron cubiertos obviamente por trabajadores mexicanos, mientras los estadounidenses enrolados en el ejército luchaban en el extranjero. La situación fue similar cuando surgió el conflicto Coreano.

Es importante mencionar que en esa época se introdujeron algunos avances técnicos para ciertas cosechas que anteriormente requerían de mano de obra intensiva como es el caso de la mecanización para la piza del algodón, lo cual se reflejó en una disminución de la necesidad de mano de obra. Como es sabido, los progresos técnicos fueron en aumento, esto ocasionó que la necesidad de fuerza de trabajo disminuyera y asimismo los salarios. A consecuencia de ello los trabajadores migrantes estadounidenses, entre quienes se contaban muchos de origen mexicano, consideraron a los indocumentados como personas que los desplazaban de sus empleos, deterioraban las condiciones laborales y deprimían los salarios.

Los trabajadores mexicanos encontraron otros productos en los que se necesitaba su fuerza de trabajo como fueron: los cultivos de legumbres y frutos como la uva, fresas y cítricos.

Más adelante, al aumentar el costo de la vida los salarios de los jornaleros disminuyeron, debido a esto apareció un mercado para la mano de obra ilegal. Se dió la existencia de fuerza de trabajo barata y había una amplia oferta mexicana para este tipo de trabajo.

Los ahorros resultantes de la disminución de los costos de mano de obra, fueron reinvertidos en la maquinaria norteamericana de la industria agrícola. La disminución del salario real y de los costos laborales como consecuencia de la mecanización, junto con el desplazamiento del trabajador extranjero dió origen a ciertas reacciones como por ejemplo, el hecho de que el empleo agrícola, resultara poco atractivo para los nacionales norteamericanos.

Como dije anteriormente el Programa de Braceros alteró el estilo rural de vida mexicana al institucionalizar la migración a los Estados Unidos como un medio de vida. Ello en virtud de que la emigración produjo un impacto social en las áreas rurales mexicanas de donde provenían los braceros pues daba prestigio y cierta distinción el hecho de traer dólares y prendas de ropa de fabricación norteamericana, lo cual trascendió de tal manera que por generaciones fueron los mismos estados quienes aportaron la mano de obra que necesitaba y sigue necesitando el país vecino. Desafortunadamente los jornaleros mexicanos no siempre aprovecharon los conocimientos adquiridos en la agricultura de los Estados Unidos para utilizarlos en sus parcelas, las causas

sería difícil saberlas. Lo cierto es que mucho conocimiento fue desperdiciado o no aprovechado.

Es evidente que la propuesta de los E.U.A. a México para abastecerlo de mano de obra, fue hecha con la seguridad de que este acuerdo le daría grandes ventajas como eran: la vecindad geográfica, la cual le permitiría deshacerse de la mano de obra fácilmente cuando no la necesitaran; igualmente la gran necesidad de empleo existente en nuestro país, ello le permitiría fijar salarios bajos con la certeza de que siempre habría alguien dispuesto a aceptar este trabajo por esos salarios; y también la debilidad de nuestro gobierno (quien no pudo hacer cumplir los acuerdos, esto trajo como consecuencia para nuestros nacionales el hecho de tener que soportar un sinnúmero de violaciones y abusos).

En 1954 la operación "wetback" llevada acabo por el Servicio de Inmigración y Naturalización haciendo uso de estrategia militar y con ayuda de los policías estatales hizo que el tema de los trabajadores extranjeros surgiera al debate público. A raíz de esto se ha sostenido la idea de que los extranjeros afectan adversamente los salarios y las condiciones laborales de los trabajadores norteamericanos.

En 1964 se dieron por terminados los Convenios sobre Braceros. A partir de 1965, no obstante la suspensión de la intervención de ambos gobiernos en este asunto, la migración de

trabajadores a los Estados Unidos no sólo continuó sino que fue en aumento, por que aún y cuando no quiera aceptarlo el Gobierno Norteamericano la demanda de mano de obra barata ha sido perpetua en su economía y la oferta por parte de nuestro país ha ido en aumento.

Como se ha dicho anteriormente la intervención de los dos gobiernos en la negociación de los trabajadores se dió por terminada en 1964. De esa fecha a nuestros días el empleo de trabajadores mexicanos en E.U.A. continúa llevandose a cabo a pesar de su condición de indocumentados, y aunque no ha habido un convenio que regula esta situación, es claro que ambos países han consentido y permitido que se siga dando.

El Gobierno de los Estados Unidos toleró por mucho tiempo a patronos que contrataban ilegales para trabajar en sus negocios, fincas, industrias, etc., y no es, sino hasta la década de los 80s en que surge en la Unión Americana la inquietud de regular el flujo migratorio de ilegales a ese país, tema del que hablaré en su momento oportuno.

México por su parte, debido a los problemas por los que atraviesa no ha podido satisfacer la demanda de empleo de los mexicanos, ni tampoco ha podido dar una protección debida a los millones de mexicanos que han emigrado a los Estados Unidos en busca de empleo. Sin embargo, cabe destacar el trato cordial y con muchas consideraciones del Gobierno Mexicano hacia los

norteamericanos que trabajan en nuestro país, y sobre todo a quienes vienen a invertir sus capitales con tantas facilidades ofrecidas por nuestro gobierno y la seguridad de que en poco tiempo verán multiplicado su capital.

"CAPITULO I-B"

**"Situación actual del desarrollo Económico, Político y
Social de México"**

Para iniciar el presente inciso considero necesario delimitar su extensión y señalar su importancia dentro del tema principal que nos ocupa.

La situación de nuestro país en la actualidad, es producto de un largo proceso en el que los problemas políticos, económicos y sociales han sido factores determinantes del desarrollo de la nación.

Mencionar la evolución de nuestro pueblo a través de la historia, sería una digna obra de grandes historiadores y así mismo una gran tarea. Por ello en el presente inciso sólo me limitaré a mencionar brevemente las situaciones más sobresalientes que aquejan al país en los días que vive México en el ya finalizado periodo presidencial de 1982-1988, así como el panorama que enfrenta el siguiente periodo presidencial del actual Presidente Carlos Salinas de Gortari.

En relación con su importancia dentro de la presente tesis, el estudio de la situación actual del desarrollo económico, político y social de México nos permitirá enfocar y mencionar algunas de las principales causas de emigración de nuestros compatriotas a otro país, en este caso el de los Estados Unidos de América (E.U.A.), en donde piensan podrán encontrar la solución a sus problemas.

Para conocer el estado que guardan los hechos en la actualidad, se permitirá hacer una referencia del momento y las causas que acribaban al país, al iniciar su administración el gobierno de Miguel de la Madrid, quien al tomar el poder e iniciar su gestión resulta en su Plan General de Desarrollo de 1983-1988, la difícil situación por la que atravesaba el país en ese momento, asimismo, en dicho plan se encuentran las perspectivas propuestas y las medidas a tomar por su gobierno para hacer frente a las necesidades más apremiantes de México.

En la presentación del Plan Nacional de Desarrollo el Presidente Miguel de la Madrid, dice:

"Vivimos tiempos de cambio y reto; de crisis interna y externa; de incertidumbre, de competencia aguda y discordada entre diversos países, algunos por mantener hegemónicas, otros por sobrevivir y la mayoría por encontrar una posición entre la nueva configuración internacional en gestación que les permita subsistir como entidades soberanas y apoyar su desarrollo económico y social".*

Lo anterior deja en claro que la crisis es un problema internacional y que existen países tratando de sobrevivir ante el "gigantesco monstruo" del desarrollo que los arrastra de forma acelerada y desigual, por lo cual, lo que haga o deje de hacer la comunidad internacional repercute en algunos casos en

*Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, Poder Ejecutivo Federal, p. 9.

el ámbito interno del país.

Más adelante el mandatario continúa:

"El país se encuentra en un momento decisivo para la historia nacional; está de por medio el destino de la nación. De lo que hagamos o dejemos de hacer depende nuestro futuro y el de las generaciones que nos siguen. No estamos viviendo una crisis meramente circunstancial; si así fuera la solución sería relativamente simple".*

Lo anterior deja ver el estado de conciencia del ejecutivo ante la gravedad de nuestros problemas y el grado de dificultad de estos mismos. Así como la certeza de que los actos realizados en su gobierno repercutirán en las generaciones venideras.

El Presidente sigue:

"México cuenta con un modelo político, económico, social y cultural sólidamente establecido. Nos regimos por el proyecto nacional que establece la Constitución construido por las mayorías nacionales a lo largo de nuestra historia; este recoge y sintetiza lo mejor de la tradición y las aspiraciones populares y nos ha permitido, con estabilidad política y ampliando las libertades democráticas, ir modernizando la nación, determinando lo que aún falta por hacer con rumbo claro para lograrlo".**

*Ob. cit. p. 9.
**Idem. p. 11

Las frases utilizadas por el Presidente suenan prometedoras, mas; las situaciones internas y externas a las que estuvo sometido el país durante su gobierno hicieron casi imposible la realización de estos proyectos.

Podría seguir transcribiendo más acerca de lo dicho por el Presidente, sin embargo; creo que lo anterior es suficiente para dejar establecido que la situación del país en el gobierno de Miguel de la Madrid era difícil y la solución a los problemas del país no era fácil por lo cual considero prudente pasar al panorama actual.

Debe reconocer que a la fecha se han logrado ciertos avances en diferentes sectores importantes en el desarrollo, no obstante, estuvimos y seguimos estando muy lejos de solucionar los problemas de la Nación. Sería fácil culpar a nuestros gobernantes de la situación del país, sin embargo debemos aceptar que la tarea no es fácil; que el pueblo, la comunidad internacional y aun la misma naturaleza han obstaculizado el desarrollo positivo de nuestra nación.

La tarea del desarrollo no es fácil. Para algunos solucionar los problemas que aquejan a México, se les antoja una misión imposible. Sin embargo, estoy seguro que dicha solución es posible, pues el país cuenta con los recursos naturales para poder desarrollar una economía independiente y un progreso a la altura de los países más adelantados.

Tenemos grandes intelectuales, profesionistas, excelentes trabajadores, campesinos y una zona geográfica que es noble con nosotros, así pues, con una adecuada dirección y una buena participación de todos los mexicanos, México avanzaría con pasos firmes y definitivos hacia la solución de nuestros problemas.

Me pretendo ser idealista ni expresar frases bellas, sólo me apoyo en los hechos y confío en los mexicanos.

Es evidente que los sectores del desarrollo atraviezan por una etapa difícil. La Economía ha sido la más afectada, enfrentamos problemas de alzas de precios durante la mayor parte del sexenio de, De La Madrid, las que han dañado de manera alarmante el poder adquisitivo de la clase trabajadora, de los campesinos y aún el de los profesionistas. Salvo "alguien vivo" beneficiado con las alzas de precio, la mayoría de los mexicanos sufre las consecuencias de éste problema, porque, aunque el salario ha aumentado su valor nominal, ha perdido significativamente su valor real.

Para ofrecerles una idea de lo que esto significa, me permitiré hacer referencia a la información de la revista económica, que en su estudio sobre el salario nos dice: "Para alcanzar un poder adquisitivo similar al de 1970, los salarios mínimos tendrían que aumentar en 1986 en 132.5%".* Esto es,

*Avances Económico, vol. I, No. 3, Noviembre 1985, Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón, p.15.

los salarios vigentes denotan una alarmante pérdida del poder adquisitivo y que dicha pérdida aumenta de manera incontrolable.

Y de seguir así, que es lo más seguro, a lo largo de 1989 se requeriría de un aumento mayor al 150% en los salarios, para poderles devolver un poder adquisitivo similar al existente en 1970.

El problema de la pérdida del poder adquisitivo en los salarios, es sólo uno de los tantos que han afectado nuestra economía, no obstante, debido a la gran cantidad de ellos y a su importancia, trataré de mencionar los más trascendentes y que son ampliamente conocidos por la mayoría.

La devaluación del peso mexicano es otro problema importante: al finalizar la administración de López Portillo, se inició una vertiginosa devaluación de nuestra moneda frente al dólar, el peso empezó a perder su valor de una manera acelerada, se cotizó a 100, 200, 300,, 1000, 2000,, pesos por unidad de dólar, a fines de 1980 el dólar se cotizaba a 2,384 pesos por unidad, y a principios de 1989, se vuelve a seguir devaluando nuestra moneda frente a la divisa norteamericana a razón de un peso por día, lo cual hace ver muy lejos aquellos tiempos en que podíamos conseguir un dólar con sólo 12.50 pesos, esto deja ver en forma clara, como ha sido afectado nuestro país por la devaluación de su moneda.

La deuda externa es un problema que enfrentan varios países, México es uno de ellos y el que tiene una de las deudas más grandes de nuestro tiempo. Creo que no tiene caso señalar la cantidad exacta de nuestra deuda, en éste preciso momento pues debido a los constantes "emprestitos", que solicita nuestro país, la deuda aumenta a cada mes y más aún por cuestión de intereses pagados por concepto de la deuda externa.

Sin embargo, me permitiré mostrarles un interesante reportaje de en un diario capitalino; motivo de la entrevista al Presidente del Instituto Mexicano de Estudios Internacionales de Deuda Externa [IMEIDE], Jorge Alberto Pérez Loghbi, quien señala, como se ha agravado el problema de la deuda en nuestro país.

"En 1970, a la salida del gobierno de Díaz Ordaz, el débito externo no rebasaba los 4200 millones de dólares. En el sexenio de Luis Echeverría cesó a 19,500 millones de dólares; en 1982, al término de José López Portillo, el "emprestito" se incrementó en 87,000 millones de dólares, para llegar a 108,500 millones de dólares, que incluyen los 3400 millones de Dls. contratados con anterioridad durante el gobierno de Miguel de la Madrid".*

*El Nacional, sección Economía, por Mauricio Conde Olivares, lunes 2 de enero de 1989, p. 1.

Es realmente impresionante ver en cifras, como ha aumentado la deuda externa de México. Pero aquí no acaba todo, más adelante en dicho reportaje nos dicen:

"...El gobierno de Carlos Salinas de Gortari inicia con 198,500 millones de dólares de deuda externa".* Tal cantidad es en verdad alarmante y con sus propias palabras el presidente del INTIDE dice acerca de la deuda externa de México: "...No únicamente es impagable, sino además incobrable".**

Pasando a mencionar otros de los problemas que nos afectan en la actualidad, tenemos: La inflación y la crisis, problemas que no sólo afectan a México, sino también a un gran número de países de la comunidad internacional.

Los orígenes y consecuencias de dichos problemas son diversos, por ello tratar de analizarlos implicaría extendernos demasiado, debido a esto considero conveniente sólo mencionarlos.

Mencionar el problema del desempleo, es hablar del principal motivo de emigración de nuestros nacionales al extranjero. Pues este problema Económico-Social ha orillado a muchas personas necesitadas de trabajo y que les es imposible conseguirlo en su ciudad natal a salir de ella tratando de

*Op.cit. P. 1.

**Idem.

encontrar empleo en las ciudades industrializadas o en el mismo extranjero, esto con la sola intencion de cubrir sus necesidades más apremiantes.

El desempleo es realmente un problema muy serio, las personas que carecen de empleo se cuentan por millones. Al respecto se han manejado varias cantidades referentes al indice de desempleo, cantidades que varían cada año y siempre en aumento del desempleo, se ha hablado que para estabilizar la relación empleos-trabajadores sería necesario, después de darles trabajo a todos aquéllos que no tienen en la actualidad, crear cada año 1,000 000 de empleos* para poder hacer frente a la gran cantidad de trabajadores que año con año hacen su aparición en la comunidad que pretende ser económicamente activa.

Como consecuencia del desempleo los trabajadores del campo y de las pequeñas ciudades y pueblos de nuestro país emigran hacia las ciudades principales, inicialmente al Distrito Federal y gran cantidad de ellos a los Estados Unidos (U.S.A.). Para dar una idea más clara de la magnitud de este problema, hará referencia a un artículo periodístico, que a la letra dice: "Los niveles de empleo en el agro han ido a la baja, cada año tres millones de jóvenes abandonan sus lugares de origen en el campo

* El Nacional, Información General, sin autor, "Urge crear un millón de empleos al año, dice el dirigente del comercio organizado". viernes 14 de marzo de 1968, p. 2.

mexicano",*

En verdad son múltiples y variados los problemas económicos que sufre México, las políticas a seguir son diversas, de entre las cuales resalta el Pacto de Solidaridad Económica. Medida que tenía como finalidad detener o por lo menos disminuir la inflación, estabilizar los precios, detener la vertiginosa devaluación de la moneda, entre otros. Su aplicación y resultados fueron objeto de diversas críticas tanto a favor como en contra.

Al iniciar el gobierno de Carlos Salinas de Gortari se termina dicho pacto, se libera la moneda, el peso sigue devaluándose, algunos salarios aumentan y el gobierno en turno crea un nuevo pacto, el PECE (Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico), cuyos resultados se esperan a un plazo no muy próximo.

La situación económica depende de una gran variedad de elementos, por lo cual, después de haber mencionado los más importantes a mi juicio, pasaremos de manera breve a mencionar la situación política que vive el país.

El clima político por el que atravesó el país recientemente, fue de inconformidad en las elecciones pasadas,

* El Nacional, Información General, por José Luis Aguilar, "SARN: Abandonan el campo 3 millones de jóvenes al año. domingo 16 de octubre de 1980, pág. 4.

el poder político que ejercía el PRI se vió desestabilizado en las elecciones del presidente de la República.

El ahora presidente Carlos Salinas de Gortari, fue atacado duramente por los partidos de la oposición, el descontento en algunas partes de la población es manifiesto, los simpatizantes cardenistas realizaron marchas de protesta alegando el fraude electoral, el PAN decía: Cárdenas es el presidente electo, varias "paredes" fueron el instrumento por medio del cual expresaron los inconformes su descontento por los resultados de las elecciones presidenciales.

Las opiniones con respecto a las elecciones son diversas algunos piensan que el "fraude" fue descarado y eminente; el candidato por el PAN [Gibetier], manifestó su descontento por el resultado de dichas elecciones, y aseguró que Gortari no ganó legalmente las elecciones, e inclusive inició un "ayuno" en el Angel de la Independencia, como protesta del "supuesto fraude" y como medida de presión para que se resolvieran las demandas hechas, de fraude electoral en algunos distritos, tanto de provincia como del mismo Distrito Federal.

Las manifestaciones de protesta fueron significativas. En el último informe de gobierno del presidente Miguel De La Madrid, éste fue interrumpido en varias ocasiones, e inclusive la cámara fue abandonada por los miembros que manifestaban su inconformidad.

El presidente electo Carlos Salinas de Gortari, estaba listo para asumir la administración del gobierno de México; se esperaban manifestaciones de inconformidad al momento de tomar el poder y éstas se dieron, pero no trascendieron; la toma del poder se llevó a cabo, el presidente nombró su gabinete y dió órdenes a sus secretarios de iniciar su función en vías de solucionar los problemas que aquejan al país y cuya importancia requiere de una inmediata atención.

Después de la toma de poder, el presidente fue motivo de ligeras críticas por haber invitado a representantes del clero a la toma del poder.

Por su parte Cárdenas visitó los Estados Unidos (EUA) para hablar acerca de nuestro país y dar algunas conferencias; es criticado y se dice que los problemas de México deben ser discutidos y solucionados en el país.

Al parecer Cichatier también planeaba visitar los Estados Unidos [EUA]. Esto es también uno de los rumores que se manejaban en la política, y a lo cuál no podemos darle mucho crédito.

A principios de 1989, este es un panorama de lo más sobresaliente en el ámbito político interno de México, y en vista de que lo político, es el tema en el que menos deseo abundar, considero más adecuado pasar al siguiente punto.

La situación social es otro aspecto a tocar en este tema; el desarrollo social ha enfrentado problemas que son consecuencia de un crecimiento no controlado de su población y de las necesidades del siglo en cuestión. México vive problemas de delincuencia que van en aumento, la violencia en las grandes ciudades se da a todas horas, los delitos sexuales y los robos se han vuelto tan comunes que las estadísticas aumentan de manera alarmante y son ya catalogados como problemas realmente importantes.

La educación en México se ha visto afectada por constantes huelgas y paros en los niveles de bachillerato y licenciatura, y últimamente hasta en los niveles primarios y secundarios básicos; la demanda de escuelas para egresados del nivel secundaria a aumentado considerablemente y aunque debe reconocer que son diversas las plantales y las áreas académicas que le dan una alternativa al estudiante para su preparación; aún no se han cubierto las necesidades más apremiantes de la educación en México.

Las necesidades de salud han tratado de ser resueltas por las instituciones correspondientes, sin embargo, aún faltan muchos lugares por cubrir, sobre todo en las poblaciones rurales y de indígenas que habitan en zonas alejadas de los núcleos urbanizados.

Los problemas de vivienda se vieron acrecentados a raíz de los sismos de 1983, sin embargo, a la fecha se han creado instituciones y organismos que tratan de hacer frente al problema y siguen avanzando en su campo. Aunque están muy lejos de satisfacer totalmente la necesidad de vivienda de la población.

La Ecología está siendo dañada sin ninguna consideración, la contaminación es un problema realmente serio y está siendo atacado por grupos privados y por el mismo gobierno a través de sus organismos creados para este fin.

La intención de hacer referencia a la situación actual del desarrollo económico, político y social de México, es la de tratar de establecer las causas de la emigración de nuestros nacionales al extranjero; pues, si encontramos en la situación que vive el país, las causas de dicha emigración, podremos entonces tratar en un principio de solucionar o atender dichas causas, o bien, reconocer la responsabilidad de nuestro gobierno y de nosotros mismos y preocuparnos por hacer algo para beneficiar o ayudar a esa gente mexicana que obligada por las circunstancias deja nuestro país, por ir en busca de mejores oportunidades de vida, sin saber toda la gama de problemas y situaciones que deberá enfrentar sola, sin el apoyo de su país, de su gobierno, o de su misma gente.

"CAPITULO I-C"**"Trato de E.U.A. sobre los Indocumentados"**

Hablar del trato de los E.U.A. a los indocumentados, no significa, hablar sólo del trato que les da el gobierno, sino también debe incluirse el recibido por los patronos, de los demás trabajadores, de los departamentos e instituciones encargadas de su persecución y deportación, del trato que reciben de la administración de justicia, e igualmente el recibido por los ciudadanos norteamericanos.

Es decir que por: "Trato de los E.U.A. sobre los indocumentados" pretendo se entienda, a toda aquella situación, acto o efecto, realizados en un momento y que afectan o afectaron, directa o indirectamente la persona o intereses del indocumentado.

Afirmar que los indocumentados son objeto de un sin número de vejaciones, abusos y violaciones a sus derechos, sería cierto; sin embargo, probarlo significaría entrar en un conflicto de intereses, que de hecho existe.

La posición de México ante este conflicto ha sido pasiva, pues a pesar de tener pruebas contundentes de estas violaciones a los derechos de mexicanos indocumentados, no le ha interesado o por lo menos no ha hecho un intento serio para poner fin a estas violaciones de los derechos de sus compatriotas.

E.U.A. ante la pasividad de nuestro gobierno, sigue y seguirá cometiendo abusos y violaciones a los derechos de los

indocumentados, situación que no cambiará mientras le sigan haciendo falta a nuestro gobierno, "las agallas y la habilidad" para negociar, en un diálogo sincero, abierto, franco y sobre todo fundado, sobre la situación de nuestros nacionales en el vecino país.

Asimismo hablar del trato que dan los E.U.A. a los indocumentados, sería hablar de Historia, y podríamos empezar en el año de 1848, fecha en que México perdiera gran parte de su territorio debido a la guerra sostenida con E.U.A., pero esto nos haría caer en hechos repetitivos que ya fueron mencionados en el inciso "A". Debido a ello y para evitar llenar la tesis de paja solo mencionaré en el presente inciso algunas deportaciones importantes o hechos realmente sobresalientes a mi juicio.

La intención de este tema, es abocarse a hablar del trato recibido por los indocumentados en años recientes, el trato en la actualidad y también del que se les pretende dar en adelante.

Abordando de lleno el tema, debo señalar que el problema de los inmigrantes indocumentados en los E.U.A. no es nuevo, tiene bastantes años de existir y el Gobierno Norteamericano siempre lo ha sabido usar en su beneficio.

El Gobierno Norteamericano a lo largo de los años que ha vivido el problema de los indocumentados, ha atraído y expulsado a esta gente según a convenido a sus intereses. Este hecho es

fácil de ilustrar, si observamos la evolución económica del país Norteamericano, cuyo desarrollo fue y sigue siendo tan provechoso, debido en gran parte, a que siempre ha contado con la mano de obra necesaria y a precios bajísimos, ésta se la han aportado los países de América Latina, especialmente nuestro país. Mano de obra, por supuesto de trabajadores indocumentados y en alguna época trabajadores legalmente amparados por los Convenios sobre Braceros de 1942-1964, donde también se observaron ciertas anomalías, algunas de ellas ya mencionadas con anterioridad en el inciso "A", otras serán analizadas en el capítulo II.

A lo largo de la existencia de la corriente migratoria indocumentada, se llevaron a cabo un sinnúmero de deportaciones: Dentro de las más sobresalientes podemos citar, las realizadas entre 1930 y 1933, donde medio millón de mexicanos fueron deportados*; también la famosa "Operación Wetback" realizada en 1954, donde se expulsó a un millón de mexicanos sin documentos**.

Para efectos de ejemplificar considero suficientes los dos casos anteriores, donde se puede ver claramente la actitud del Gobierno Norteamericano, para con los trabajadores indocumentados o no, cuando se vuelven indeseables, ya sea por cuestiones políticas, o económicas. El caso es, que para los

* Morales Patricia, Indocumentados Mexicanos, ES. Grijalbo, 1a. Edición, México S.F., p. 14.

** Ob. Cit. p. 18.

E.U.A. la situación geográfica con nuestro país le permite atraer y rechazar a su conveniencia la fuerza de trabajo cuando es necesaria en su economía.

Por, aunque sea difícil reconocerlo, la relación bilateral entre México y E.U.A. se ha fundado en los intereses del segundo, sin atender a los deseos o intereses del primero.

Cabe hacer notar que el Gobierno Norteamericano jamás reconocerá abiertamente la necesidad que tuvo y sigue teniendo de la valiosa e indispensable participación de los trabajadores indocumentados en el desarrollo de su país.

Dicho Gobierno ha tratado de aparentar a lo largo de la historia que no ha intervenido en el fomento de la inmigración indocumentada, sin embargo, no ha podido borrar las huellas que señalan su participación en este problema, como es el caso, de que durante los 22 años de vigencia de los Convenios sobre Braceros, el flujo de trabajadores indocumentados, superó por mucho a los trabajadores contratados en base a los convenios existentes en ese momento, situación que en ningún caso intentó remediar el Gobierno Norteamericano; y si en cambio, "llegó incluso a solidarizarse con sus empresarios y a estimular la entrada de indocumentados mexicanos". Un claro ejemplo de esto: fue la legalización de los mexicanos sin documentos que se encontraban en el país, práctica mejor conocida como "Drying out" realizada entre marzo y octubre de 1947 y nuevamente en

1948.

"El mismo Gobierno de los E.U.A. también apoyó a los algodoneros texanos cuando en octubre de 1948, abrió la frontera a todo aquél mexicano sin documentos que estuviera dispuesto a aceptar un salario inferior al acordado oficialmente".

Podría mencionar un gran número de actividades realizadas por el Gobierno Norteamericano, por los empresarios, e incluso de los centros de contratación que colaboraron a la inmigración ilegal. Sin embargo creo que es suficiente con saber que el gobierno de los E.U.A. no es ajeno al problema y que incluso colabora para empeorarlo mientras así conviene a sus fines.

Pero puedo señalar unas cuantas características del trato que se les ha venido dando ha este grupo de trabajadores, como es el caso de ser una fuerza de trabajo que ha sido "explotada" durante muchos años, se les ha pagado con salarios menores a los de otros trabajadores, las jornadas de trabajo que se les asignan son las más pesadas, y las labores que desarrollan son las más indeseables para los trabajadores norteamericanos, los lugares destinados para su habitación no tienen las instalaciones requeridas para una vivienda decorosa, son constantemente perseguidos por el Departamento de Migración, mejor conocido por ellos como la "migra". Debido a su condición de ilegales, son fácil presa de los chantajistas y de los mismos patronos quienes los amenazan con denunciarlos ante la "migra"

si no son "dóviles" y se conforman con el salario que se les da. Son detenidos y deportados por la SIN, muchas veces con alarde de violencia, en muy pocos casos se desahoga el proceso de deportación, generalmente son llevados a alguna frontera con México y obligados a cruzarla. Sus derechos civiles, penales y laborales; muy rara vez son ejercidos debido al temor de ser deportados si descubren su calidad de indocumentados.

Como hemos visto la vida del indocumentado no es fácil y si a esto sumamos la barrera del lenguaje, la diferencia de cultura y la característica falta de educación, generalmente propia de los indocumentados, podemos suponer el estado de "indefensión" en que se encuentran nuestros nacionales.

La realización de los Convenios sobre Braceros, no mejoraron las condiciones de vida de los trabajadores, sino que impulsaron la migración indocumentada permitiendo así una mayor explotación de los trabajadores que entraban sin documentos a trabajar en el país vecino del norte. Dichos convenios fueron objeto de constantes violaciones por parte de los empresarios, de los centros de reclutamiento y por el mismo Gobierno de los E.U.A., que no solo permitió estas violaciones sino que en algunos casos las apoyó.

Al término de los Convenios sobre Braceros la intervención de ambos gobiernos ya no fue tan marcada, sin embargo, el fenómeno migratorio no llegó a su fin sino que fue en aumento,

esta etapa se caracterizó por la constante persecución de indocumentados con la cacería de los mismos.

Hablando de tiempos presentes, digamos los años ochentas, y para dar un ejemplo de lo dicho en el párrafo anterior, me permitirá citar un reportaje aparecido en un diario capitalino, con relación a la mención hecha al respecto.

Bajo el título de "Ayudará la PGP de Morelos a identificar cadáveres de ilegales" el citado artículo dice lo siguiente: "El director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia Estatal, Ramón Fernández Pérez, sostuvo que ese organismo servirá como enlace para identificar más de 600 cadáveres encontrados este año en el estado de California, cerca de la frontera con México. Quizá el 90% de los fallecidos son mexicanos, apuntó." Dicho reportaje nos dice más adelante que el promedio anterior se da, generalmente cada año.

Si analizamos este artículo y multiplicamos el número de cadáveres encontrados al año en esta sola frontera con California por algunos años nos arrojará una cifra de varios miles de cadáveres; lo cual, a mi parecer, es más una cacería que una persecución.

*Excelsior, Javier Jaramillo, corresponsal, sección en los Estados, Jueves 20 de octubre de 1988, p. 2.

Resando al trato que pretende darles a los indocumentados en la presente década, deseo mencionar, que a principios de los años ochentas surgió la inquietud en el país Norteamericano de reformar la legislación migratoria; por lo cual, en 1982 fue presentada ante el Congreso de los Estados Unidos un acta cuya intención era reformar la Ley Migratoria de 1952. Dicha acta es mejor conocida como: "Ley Simpson-Mazzoli", o de una manera formal "Immigration Reform and Control Act. Of. 1982" [IRCA 1982]; esta Ley levantó grandes polémicas, fue reformada y propuesta varias veces al Congreso de los Estados Unidos, sin embargo jamás entró en vigor; las razones de su fracaso y el estudio de la mencionada ley serán analizados en el capítulo tercero de la presente tesis.

El fracaso de la la Ley Simpson-Mazzoli no detuvo la inquietud de reformar la ley Migratoria, en el año de 1986 fue presentada ante el Congreso un proyecto de reforma conocida formalmente como: "Immigration Reform and Control Act. Of. 1986" [IRCA 1986] mejor conocida como "Ley Simpson Rodino". Esta ley fue aprobada por el Congreso y está vigente actualmente; dicha Ley tiene como principales objetivos:

- a) Legalizar la estancia de los extranjeros indocumentados que cubran los requisitos que la misma Ley contiene.
- b) Recuperar el control de sus fronteras.

c) Controlar el flujo migratorio a ese país en el futuro.

La Ley Simpson-Rodino es la legislación actual de la cual se deriva el trato de los Estados Unidos a los indocumentados en los momentos de su aplicación. El estudio de esta Ley será visto detalladamente en el capítulo tercero.

En los años 1987 y 1988, la "migra" dejó de perseguir a los indocumentados debido al proceso de legalización regulado por la "IRCA 1986" quien prohíbe detener y deportar a toda aquella persona que esté realizando trámites para legalizar su estancia en aquel país.

Como beneficio de estar regularizando su situación legal, los indocumentados pueden trabajar y circular libremente por los E.U.A.; en tanto no le sean negados los beneficios que otorga el programa de legalización.

Para pasar al trato que pretende dar el Gobierno Norteamericano a los indocumentados en el futuro es necesario basarse en los resultados que arroje el programa de "Amnistía". Nombre que para mi gusto, está erróneamente aplicado.

Sin embargo, podemos pensar en algunas medidas que tomará dicho gobierno al finalizar su procedimiento de legalización; como es el caso de que el "SEIN", dejará de ser el departamento amigo encargado de ayudar a legalizar la situación de

indocumentados, para convertirse otra vez, en la temida "sigra" quien perseguirá y deportará a los ilegales e indocumentados que se encuentren en ese país. Así mismo, el "SIN" realizará visitas a "empleadores" con el fin de encontrar ilegales trabajando; situación por la cual, los empleadores que contraten trabajadores indocumentados se harán acreedores a multas, y en un determinado caso de reincidencia serán privados de la libertad.

Es obvio, que a pesar de las medidas de seguridad con las que cuenta o contará el "SIN", no se podrá detener el flujo migratorio ilegal, por lo cual, se seguirán dando las explotaciónes de trabajadores ilegales, los abusos y las violaciones a sus derechos, por parte de los grupos encargados de su persecución y deportación.

Una de las medidas a tomar por el gobierno de los Estados Unidos, es la de reforzar su vigilancia con la frontera de México, una vez concluido el plazo de la Ley Simpson-Rodino, esta vigilancia, incrementará el número de los elementos de la patrulla fronteriza en un 25%. Es decir, aumentaría de 3180 a 4300 elementos.*

Para dar algunos elementos que nos permitan vislumbrar de una forma más clara el trato que reciben los indocumentados

*El Nacional, provincia, domingo 16 de octubre de 1980, p. 3.

durante la aplicación de la Ley Simpson-Rodino, se permitirá mencionar un reportaje aparecido en el diario capitalino, y lleva por título: "Violan en Estados Unidos los derechos de los inmigrantes, CTH". Dicho artículo dice a la letra: "La CTH denunció la flagrante violación de los derechos humanos y laborales de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos. Acusó que "coyotes y polleros" engañan a millones de compatriotas con supuestos salarios altos y los venden por 200 dólares a granjeros norteamericanos..."* Esto nos da una idea de la posición de dichos granjeros en la contratación de trabajadores indocumentados.

Más adelante dicho artículo dice: "Parece increíble que en la Unión Americana exista la esclavitud donde las principales víctimas son los menores de edad. Miles de jóvenes son forzados a trabajar en las instalaciones agrícolas norteamericanas..."** Esto denota la existencia de organismos en México que no están conformes con el trato dado los trabajadores indocumentados y quienes llegan a comparar a esta explotación con la esclavitud.

Podría seguir mencionando artículos periodísticos que hablan de las violaciones de que son objeto los trabajadores indocumentados, sin embargo creo que lo dicho con anterioridad es suficiente para formarnos una idea de lo que es, fue y será (si lo permitimos), la vida del indocumentado.

*El Universal, Información General, miércoles 6 de diciembre de 1988, p. 1.

**Ídem.

El presente es el último inciso del primer capítulo, cuya finalidad fue dar un panorama de la situación que vive el trabajador indocumentado en el país norteamericano; al igual, traté de señalar algunas de las principales causas que obligan a los mexicanos a emigrar como único camino para satisfacer sus necesidades más apremiantes.

"CAPITULO II"**"CONVENIOS MEXICO-NORTEAMERICANOS SOBRE BRACEROS"**

En este capítulo la intención será dar a conocer al lector la existencia de los Convenios sobre Braceros realizados entre México y Estados Unidos de América.

Para alcanzar este objetivo he dividido el capítulo en cuatro incisos; los tres primeros incisos dividen las relaciones entre México-E.U.A., y en el inciso final, hago un ligero análisis de los resultados que se obtuvieron en la realización de los Convenios sobre Braceros. El hecho de que haya dividido en tres periodos las relaciones bilaterales que nos ocupan no quiere decir que en cada uno de ellos se hayan realizado Convenios sobre Braceros; sino que la verdadera intención es comentar las generalidades dadas en determinado tiempo, y si existió algún convenio en alguno de dichos periodos, lo analizaré y trataré de resaltar las características más importantes del mismo, así como sus efectos. Y si no hubo ningún convenio sobre Braceros en alguno de los periodos realizaré un comentario al respecto.

Tal vez, pueda parecer contrastante el hecho de citar en un principio a los indocumentados y después a los braceros; sin embargo, existe una estrecha relación entre ambos; pues si bien, los primeros forman un grupo de personas que son explotadas y tratadas mal por falta de documentos legales; los segundos formaron en un tiempo de la Historia un grupo de trabajadores "explotado", y también objeto de malos tratos; esto a pesar de la existencia de Convenios entre ambos países, que regulaban las

bases de su contratación y los lineamientos para el trato de estos trabajadores mejor conocidos como "braceros".

"CAPITULO II-A"**"Antes del Gobierno de H. Avila Casacho"**

El primer período de la Historia del que hará mención, y en donde trataré de encontrar algún indicio de la existencia de algún Convenio sobre Braceros, será el correspondiente a las relaciones bilaterales existentes entre los gobiernos de México-E.U.A. y que se llevaron a cabo hasta antes de tomar la administración del gobierno de México el Presidente M. Avila Camacho (antes de 1940).

Para ofrecer una idea de la antigüedad de el problema migratorio en los E.U.A. podemos recordar que a lo largo de su Historia, se ha ido constituyendo por una gran variedad de grupos migratorios, entre los cuales podemos mencionar; los ingleses, escoceses, irlandeses, chinos, negros, judíos, etc.; esto sólo por citar a algunos. Pues en realidad son muchísimas las nacionalidades de los grupos que emigraron a Norteamérica a lo largo de su Historia, ya que realmente E.U.A. está conformado por inmigrantes, quienes supieron despojar de su tierra a los legítimos dueños y no solo eso, sino además, en 1776 lograron su independencia y se constituyeron en una Nación libre, posteriormente tuvieron la habilidad para anexionarse más territorio, en esta ocasión fue México; quien perdió gran parte de su territorio ante este país, el cual no frenó su afán de expansión, ni sus deseos de grandezas, y mucho menos su sed de poder.

Estudiar toda la evolución del problema migratorio de los Estados Unidos, sería abarcar demasiado y asimismo, desviarnos

del tema a tratar. Debido a ello considero prudente iniciar este análisis partiendo del año 1848, donde México perdió gran parte de su territorio como consecuencia de su guerra con los E.U.A., y de ahí ir resaltando las situaciones más sobresalientes que puedan tener alguna relación con el problema de los trabajadores inmigrantes entre los dos países; y si alguna vez dentro de este periodo hubo algún Convenio sobre estos trabajadores lo mencionare.

En cambio, si no existió Convenio alguno, espero que los hechos y las relaciones sostenidas entre México-E.U.A. nos permitan darnos una idea del por qué de la ausencia de un Convenio sobre trabajadores.

En 1847, en la guerra entre México y Estados Unidos la fuerza económica y el poderío de su ejército fue superior al de México. Provocando en 1848 la terminación de esta guerra, la cual resultó muy productiva para los E.U.A.; pues debido a ello pudo anexarse una gran cantidad de territorio, y en ese mismo año se fijó la frontera que había de establecer los límites territoriales de cada país.

A raíz de esta división, es obvio que los mexicanos radicados en aquellos territorios, que pasaron a ser parte de los E.U.A. quedaron atropados en el otro lado de la frontera, constituyendo así, un grupo considerable de connacionales que siguieron viviendo en ese país heredando sus costumbres y gran

parte de su cultura a sus descendientes.

Posteriormente se inició un flujo migratorio hacia los E.U.A., este flujo no fue detenido por el Gobierno Norteamericano en ese momento, pues no lo consideró un riesgo y si una forma de conseguir trabajadores para ayudar en las labores del progreso, donde se requería gran cantidad de mano de obra.

Como es sabido, durante el Gobierno de Porfirio Díaz, la presión que ejerció el Gobierno Americano sobre el nuestro provocó la penetración de capitales a México, originando una doble explotación de los trabajadores mexicanos; esto es, por un lado eran explotados los nacionales que trabajaban en los E.U.A. y por otro, los mexicanos que trabajaban en nuestro territorio para patronos americanos también eran explotados y tratados mal sin que nuestro Gobierno hiciera nada por defenderlos. Esta explotación fue tolerada y aun más "permitida" en nuestro propio país, donde como es sabido los trabajadores nacionales a pesar de laborar en su propia nación, eran discriminados, ganaban menos que los trabajadores extranjeros, sus condiciones de vida eran inferiores a las de estos, quienes gozaban de mejor salario y un gran apoyo por parte de su país.

En 1910 todos estos abusos a los trabajadores y la política de Porfirio Díaz, dieron como consecuencia un

movimiento armado que exigía la renuncia de dicho presidente. Este movimiento, mejor conocido como, la Revolución de 1910 tuvo éxito, sin embargo, los siguientes años fueron de inestabilidad política para México.

Durante nuestra Revolución gran número de mexicanos emigraron a la Nación vecina del norte, huyendo de la violencia que se vivía en el país en esa época. Estos emigrantes fueron admitidos y reclutados en el sistema de producción económica de los Estados Unidos; algunos en los ferrocarriles, otros en la industria automovilística del norte de E.U.A. y un gran número en la Agricultura.

A decir verdad los rasgos de la emigración de mexicanos a los E.U.A. fueron los mismos desde los inicios del presente siglo hasta la fecha y la única variante es la situación histórica de ambos países, que les pudiera dar una justificación de sus actos en determinado momento.

E.U.A. en el transcurso de los primeros cuarenta años del siglo XI, atrajo y rechazó a los trabajadores mexicanos a su conveniencia; los explotó y utilizó de acuerdo a sus intereses económicos y políticos, ignorando al Gobierno Mexicano quien jamás tuvo interés de dialogar y negociar sobre algún medio de proteger a sus trabajadores en el vecino país.

Como dije anteriormente, México en los primeros años del siglo era gobernado por un Presidente que jamás tuvo interés de proteger a los trabajadores mexicanos, ni en México ni en ninguna otra parte del mundo, este Presidente permitió además la inversión extranjera, y no sólo eso, sino que la motivó y permitió la degradación de las condiciones de vida de los nacionales.

La inestabilidad política que siguió a la Revolución, se debió a las inconformidades de los grupos revolucionarios, esto no les permitió atender a los mexicanos que eran explotados en el extranjero.

Ya en el gobierno de Lázaro Cárdenas, con la expropiación petrolera, se tensaron las relaciones entre México-E.U.A., tanta por la cual el país vecino a pesar de necesitar los trabajadores mexicanos, no hizo la solicitud formal al Gobierno Mexicano. Sino hasta que, obligado por la presión ejercida por los agricultores del surcoste, solicitó a nuestro gobierno le proporcionara los trabajadores que necesitaba.

Debido a lo anterior, en 1942 se iniciaron las pláticas para la realización del primer Convenio sobre Braceros en la Historia de las relaciones bilaterales entre México y los Estados Unidos.

Este primer convenio, por razones de la división hecha para el estudio del presente capítulo, está ubicado en el siguiente inciso. Por lo cual podemos deducir que antes del gobierno de H. Avila Camacho no se llevó a cabo ningún convenio sobre Braceros, a pesar del constante flujo migratorio de nuestros trabajadores al país vecino, de la constante necesidad de los E.U.A. de trabajadores, sobre todo mexicanos y lo que es más triste, a pesar de que nuestro gobierno tenía y tiene la obligación de proteger a todo mexicano sin importar la parte del mundo donde se encuentre.

Como estos temas son meramente históricos, no consideré necesario repetir la Historia de las relaciones bilaterales entre México-E.U.A. ya señalada en el primer capítulo, por lo cual sólo hice mención de algunas situaciones interesantes para poder darnos cuenta de las constantes que se dieron entre los dos países hasta antes del año 1941, año en que con la administración de Avila Camacho las cosas pretendieron cambiar en beneficio de los trabajadores mexicanos.

"CAPITULO II-B"

**"Del Gobierno de H. Avila Canacho al gobierno de
Adolfo Lopez Mateos".**

El presente inciso abarca un periodo de veinticuatro años, en los que el gobierno de Mexico fue dirigido por cuatro Presidentes, ellos fueron:

- M. Avila Camacho [1940-1948].
- Miguel Alemán Valdés [1946-1952].
- Adolfo Ruiz Cortines [1952-1958].
- Adolfo López Mateos [1958-1964].

En la administración de estos cuatro Presidentes, tuvieron vigencia durante 22 años los Convenios sobre Braceros, que iniciaron en el año de 1942 y terminaron en el año de 1964.

Analizar cada uno de estos Convenios y la gran cantidad de enmiendas y prórrogas que sufrieron significaría extendernos mucho en el presente inciso, por lo que tratando de ser breve, sólo mencionaré la existencia de estos Convenios y resaltaré los elementos más importantes de su realización intentando en todo momento no perderme en detalles.

En los años 1941 y 1942, el sector agrícola de los Estados Unidos de America, viéndose afectado por la pérdida de sus trabajadores, quienes abandonaron la Agricultura para ir en busca de la industria bélica que les ofrecía mejores condiciones laborales, presionó al Gobierno de los E.U.A. para que solicitara al Gobierno Mexicano la mano de obra que necesitaba para el levantamiento de sus cosechas, dicha petición de los agricultores al gobierno de los E.U.A. no tardaría en producir

efectos, ya que la comisión encargada de estudiar el problema de los agricultores, concluyó que en dicho país se requería urgentemente mano de obra mexicana y en esta ocasión era necesario contar con la participación del Gobierno de México.

Como consecuencia de lo anterior el 1 de Junio de 1942, el Procurador general, Francis Biddle, solicitó al Departamento de Estado que llevara a cabo el primer acercamiento oficial ante el Gobierno Mexicano, para plantear la posibilidad de un acuerdo sobre la importación de mano de obra.

El día 15 de junio del mismo año el Embajador George Messersmith se reunió con Ezequiel Padilla, ministro de Relaciones Exteriores, y planteó la necesidad de aprobar este programa en "nombre del esfuerzo de guerra".

Debido a ello, el Gobierno Mexicano estudió la propuesta Norteamericana tomando en cuenta algunas consideraciones:

- a) Era legítima la escasez de mano de obra en la agricultura de los Estados Unidos, o solamente se pretendía pagar salarios más bajos?
- b) Las deportaciones masivas de los años treinta estaban aún muy frescas y se temía volvieran a repetirse.
- c) La opinión pública mexicana se oponía al programa porque estaba consciente de la discriminación de que eran objeto los mexicanos en suelo Norteamericano.

- d) Quizá el exodo de nuestros trabajadores pusiera en peligro el despegue industrial recién iniciado en el país.

Asimismo analizo algunas ventajas que el programa podia aportar:

- a) Se había asegurado a los representantes mexicanos un acuerdo de gobierno a gobierno, en el que nuestro país tendría una participación importante.
- b) La agricultura mexicana podría beneficiarse con los conocimientos que adquirieran los braceros durante su estancia en los Estados Unidos.
- c) El programa presentaba a México una oportunidad de participar significativamente con los aliados en la guerra.
- d) A través de los salarios de los braceros ingresaría al país una cantidad importante de dinero.

Después de haber hecho las consideraciones anteriores y a unos días de iniciadas las pláticas entre ambos países, surgió el primer acuerdo para importación de mano de obra mexicana a los E.U.A., mejor conocido como Convenio sobre Braceros. Este Convenio entró en vigor el 4 de agosto de 1942. En él, quedaron incorporadas las demandas mexicanas que fundamentalmente procuraban la defensa de sus ciudadanos: garantía de un trato no discriminatorio, condiciones dignas de trabajo, y salarios equitativos a los recibidos por los norteamericanos.

Este primer Convenio sobre Braceros se debió fundamentalmente a la necesidad de los E.U.A., de materias primas y mano de obra. Por su lado México vio en la necesidad norteamericana de productos estratégicos, la oportunidad para obtener, a cambio de sus exportaciones, ayuda técnica y recursos en su proceso de industrialización.

Los puntos principales del primer Convenio sobre Braceros fueron los siguientes:

- 1.- Los trabajadores mexicanos no deberían ser usados para desplazar a trabajadores locales, sino únicamente para cubrir la escasez de mano de obra.
- 2.- Los trabajadores mexicanos no podían ser reclutados por el ejército de los E.U.A.
- 3.- No habría trato discriminatorio para los mexicanos en el territorio norteamericano.
- 4.- se garantizaban al trabajador mexicano los gastos de transportación de ida y vuelta, así como los víveres durante el viaje.
- 5.- El trabajo de los braceros se destinaría exclusivamente a la agricultura. Si cualquier trabajador aceptaba laborar en la industria era deportado inmediatamente.
- 6.- Los Braceros eran libres de realizar sus compras donde ellos decidieran.
- 7.- La contratación se haría sobre la base de un documento por escrito, en ambos idiomas, entre el

trabajador y su patrón.

- 8.- Las habitaciones y las instalaciones sanitarias debían estar en buenas condiciones.
- 9.- Se autorizaban deducciones a los salarios hasta de un 10%, como ahorro que tendría depositado el patrón y que les sería devuelto al trabajador a su regreso a México.
- 10.- El trabajo debería garantizar cuando menos tres cuartas partes del tiempo de duración del contrato. Si alguno era impedido de trabajar el 75% del tiempo, recibiría 3.00 dólares para subsistencia diaria por cada día de desempleo, así como alojamiento en igualdad de condiciones de los obreros norteamericanos.
- 11.- Los salarios deberían de ser iguales a los trabajadores locales del área a la cual fueron asignados los braceros, pero en ningún caso menores de 30 centavos de dólar por hora.

Para la contratación de los braceros era necesario que fueran solicitados con anterioridad para que en los centros de reclutamiento fueran seleccionados por representantes de ambos gobiernos, los elegidos eran transportados a los centros de recepción norteamericanos, de donde se distribuían a sus lugares de trabajo.

El primer centro de reclutamiento se abrió en la ciudad de México : sin embargo muy pronto surgieron dificultades para los administradores del programa en nuestro país por que el número de aplicantes excedía con mucho al de los aceptados.

En 1944 la prensa reportó que 16 000 hombres habían sido contratados y 10 000 rechazados.

Así en 1944, cancelado el primero, se abrieron nuevos centros de reclutamiento en Irapuato y Guadalajara, y tres años después en Zacatecas, Chihuahua, Tampico y Aguascalientes. Para 1950, en los centros de Hermosillo, Chihuahua y Monterrey, se contrataron todos los trabajadores migratorios que iban a los E.U.A. bajo el amparo del Convenio sobre Braceros.

El primer Convenio sobre Braceros no señalaba el número de mexicanos requeridos en los E.U.A. ya que este país haría sus requerimientos según sus necesidades, asimismo no fijaba fecha de vencimiento, sin embargo, se daban 90 días a ambos Gobiernos para manifestar su deseo de darlo por terminado.

El convenio de 1942, daba a México la facultad de protestar por los actos de discriminación en contra de sus ciudadanos, hecho por el cual, debido a la gran cantidad de quejas presentadas en contra de los daños de las plantaciones, nuestro país dió por terminado el acuerdo el 8 de febrero de 1943, a sólo siete meses de haberse iniciado.

Después de muchas gestiones para satisfacer las demandas mexicanas, los E.U.A. consiguieron que México firmara un nuevo Convenio el 29 de abril de 1943.

Las modificaciones que se hicieron al acuerdo de 1943 no tocaron las primeras estipulaciones en lo fundamental, su importancia radicó en la obtención de un mayor poder para el Gobierno Mexicano quien vio satisfechas todas sus demandas.

En primer lugar se incluyó el art. 29 de la Ley Federal del Trabajo mexicana, dicha ley hacía una mejor reglamentación de los puntos referentes a transportación, gastos y repatriación. También condicionaba el desplazamiento geográfico de los trabajadores mexicanos al consentimiento expreso del trabajador y del Gobierno Mexicano. Además, a diferencia del primer acuerdo, que estipulaba, que los servicios de alojamiento, sanitarios y servicios médicos debían ser idénticos a los recibidos por los trabajadores domésticos, pero no aclaraba suficientemente que los mexicanos los recibirían sin costo alguno; el nuevo convenio, si lo precisaba de modo explícito.

También se reforzó y extendió el poder de los funcionarios mexicanos para vigilar las condiciones de trabajo de sus conciudadanos en los E.U.A.; se conservó también la garantía de 3 dólares diarios como compensación al desempleo; también se consignaba que los mexicanos recibirían los servicios de

alojamiento y salario de subsistencia sin costo adicional.

El último cambio se refería a los depósitos que anteriormente eran administrativos por los empresarios contratantes, pues en adelante por motivo del nuevo convenio, serían depositados en la Wells Fargo y Union Trust Company de San Francisco, quienes tendrían en su poder los ahorros de los mexicanos hasta que dichos depósitos fueran transferidos al Banco Nacional de Crédito Agrícola.

El acuerdo de 1942 y el de 1943 eran informales, pues el Congreso de los E.U.A. no extendió un acta específica, que otorgara autoridad a las agencias gubernamentales para negociarlos. Posteriormente se crearon varias extensiones a los acuerdos existentes, éstas apoyadas en leyes públicas, una de ellas, por señalar alguna, fue la Ley Pública 511, del 23 de junio de 1946 que extendía el acuerdo hasta junio de 1947. Es importante citar la Ley Pública 767 ya que representa el primer intento del Congreso, para prolongar el programa, con el argumento de que los E.U.A. había perdido su mano de obra agrícola en la contienda y requería de la extranjera para sustituirla.

El período de 1942 a 1947 se caracterizó por constantes diferencias crecientes para los dos países, relacionadas con el trato recibido por los mexicanos en los E.U.A. y con el problema de los inmigrantes sin documentos, que ya para los

últimos años de este período se había convertido en un problema de todas las regiones del vecino país.

A raíz de las diferencias entre los dos países, el 15 de noviembre de 1946 el Departamento de Estado notificó al Gobierno de México su deseo de dar por terminado el Programa sobre Braceros y posteriormente, el 28 de abril de 1947 el Congreso de los E.U.A. aprobó la Ley Pública 40, que pretendía dar fin al programa. La cual, señalaba que continuaría hasta el 31 de diciembre de 1947.

Cómo es sabido este no fue el fin de los Convenios sobre Braceros, pues el 21 de febrero de 1948 se firmó un nuevo Convenio Internacional para la importación de mano de obra mexicana.

En el período anterior la necesidad de mano de obra de los E.U.A. se acrecentó por la participación de este país en la guerra. Después de ello, en el período de la postguerra la necesidad de fuerza de trabajo estuvo determinada por el interés de los empresarios agrícolas. A partir de ese momento se da la pérdida de poder en la negociación bilateral, por parte de los representantes mexicanos.

Considero importante, señalar que el 15 de enero de 1943, el Gobierno Mexicano recibió un requerimiento formal para la firma de un acuerdo relacionado con la importación de

trabajadores para los ferrocarriles. Ezequiel Padilla contestó favorablemente y después de algunas negociaciones, entró en vigencia dicho acuerdo; esto fue el 29 de abril de 1943.

Los términos de este Convenio eran similares en lo fundamental a los estipulados en el Convenio relativo a los trabajadores agrícolas, por lo que no considero necesario repetirlo; sin embargo, puedo ofrecer una comparación del resultado de las contrataciones de ambos programas: Durante la etapa de 1942-1947, más de 200 000 mexicanos fueron a los E.U.A. para participar en las labores agrícolas y 139 000 llegaron contratados para dedicarse al mantenimiento de las instalaciones ferroviarias durante el periodo de 1942-1946. A pesar de estos informes que señalan, sería imposible saber con exactitud cuántos ciudadanos mexicanos participaron realmente en la economía Norteamericana durante dicho periodo. Ello debido a que a partir de la firma del Primer Convenio, la inmigración mexicana indocumentada fue en aumento.

El 3 de diciembre de 1947, se llevó a cabo una reunión con miras a la celebración de un nuevo Convenio; sin embargo, esta reunión fracasó. Posteriormente entre el 9 y el 11 de enero de 1948 se llevó a cabo una segunda reunión con mejores resultados, y el 17 de enero se firmó el nuevo Convenio, siendo ratificado el día 21 del mismo mes. En esa época la administración del Gobierno de México recaía en el Presidente Miguel Alemán (1946-1952).

En el nuevo Convenio uno de los puntos más importantes, era la solicitud del Gobierno Norteamericano para que México permitiera la contratación de braceros destinados al estado de Texas, sin embargo, nuestro Gobierno no aceptó debido a la discriminación de que eran objeto los mexicanos en ese estado. También quedó establecido para los empresarios contratantes de indocumentados, la sanción de no poder reclutar trabajadores mexicanos bajo los términos del acuerdo internacional. Además, quienes fueran aprehendidos sin papeles migratorios serían repatriados inmediatamente.

Otro punto importante en el nuevo Convenio fue la localización de los centros de reclutamiento en México. Ya que E.U.A. quería su ubicación en las ciudades fronterizas, esto según para rebajar el costo del transporte. El Gobierno de nuestro país, por su parte, insistía en ubicarlos en el interior de la República argumentando que en la frontera se auspiciaba el tráfico clandestino. A fin de cuentas, en dicho acuerdo quedó establecido que sería México quien determinaría su localización. En un principio estos centros se abrieron en Tampico y Aguascalientes, posteriormente debido a las presiones de los E.U.A. se abrió otro en Mexicali, y más tarde se abrieron centros en Chihuahua, Monterrey y Culiacán.

El 1 de agosto de 1949, se firmó entre ambos países otro acuerdo, cuyos principios eran los mismos, sin embargo contenía algunos cambios, como: El Gobierno de los E.U.A. ya no era la

parte contratante sino que por cuestiones del acuerdo ahora los agricultores y sus representantes serian los contratantes.

Los contratos sobre braceros entre el trabajador y su empleador ya no especificaban un salario-hora mínimo, ni se establecía un mecanismo para la investigación y solución de las quejas que se presentaran. Tampoco se incluyó el pago de tres dólares por cada día de desempleo y los empresarios debían garantizar, previo a la contratación, un fondo de 15 dólares por cada bracero con el fin de asegurar su regreso a México.

Debido a una serie de dificultades México canceló una vez más el acuerdo internacional el 18 de octubre de 1948. Una de las principales causas de esta decisión fue el hecho de que el Gobierno Norteamericano abriera sus fronteras para permitir el paso a mexicanos dispuestos a recibir salarios menores a los estipulados en los convenios.

No obstante la actitud de los E.U.A. al abrir las fronteras, hubo una reunión el 22 de octubre de ese año en la Casa Blanca, de donde se resolvió mandar excusas por tal incidente al Gobierno Mexicano quien como era de esperarse las aceptó. Después de aceptadas las disculpas norteamericanas, el reclutamiento continuó y un nuevo acuerdo entro en vigor el 1 de agosto de 1949. En este acuerdo volvieron a revestir importancia los puntos relativos a los centros de reclutamiento y lo respectivo al veto de trabajadores para el estado de Texas.

Un punto importante fue el consentimiento de nuestro Gobierno para con los E.U.A., de permitirles legalizar a los mexicanos sin documentos que se encontraran en su país hasta el 1 de agosto. Es más estos trabajadores tendrían preferencia para ser contratados sobre los mexicanos que por primera vez buscaran ingresar a dicho país. Se acordó también, negar mano de obra a los empresarios que siguieran contratando indocumentados. Los acuerdos de 1948 y 1949 no estipulaban la duración de estos, pero se establecieron 30 días para el caso de que alguno de los dos países quisiera darlo por terminado.

Para dar una idea de los resultados del Convenio de 1949; cree conveniente mencionar que, mientras en el año fiscal de 1950 fueron admitidos 19 813 nuevos braceros, 96 119 indocumentados fueron legalizados bajo los términos de este Convenio.

Como el programa siguió siendo causa de inconformidades entre ambos países, los representantes de los gobiernos se reunieron en la ciudad de México durante los meses de enero y febrero de 1951, en dicha reunión se llegó a los siguientes acuerdos:

- a) Ante la insistencia por parte de los representantes mexicanos se acordó someter, a la brevedad posible al Congreso Norteamericano, la iniciativa relativa para que el programa fuera como en los tiempos de guerra, administrado por el propio Gobierno de los E.U.A.

- b) En caso de que el Congreso no aprobara tal iniciativa, México de inmediato daría por terminado el acuerdo de 1949.
- c) Los representantes mexicanos accedieron a extender el acuerdo de 1949 hasta el 1 de julio de 1951.
- d) Ambos gobiernos harían todo lo posible para prevenir la afluencia de inmigrantes sin documentos a los E.U.A.. Ningún empresario que contratara a indocumentados, tendría derecho a utilizar braceros.
- e) Los representantes mexicanos reiteraron su demanda, en el sentido de que en el nuevo acuerdo deberían tomarse en cuenta las necesidades de la propia economía agrícola. Se autorizaría la contratación únicamente para aquellos servicios requeridos por el país.

En 1951 fue creada en los E.U.A. la Ley Pública 78, la cual consideraba a los trabajadores como un insumo más de la producción de alimentos, y otorgó autoridad al Departamento del Trabajo para:

- a) Contratar mexicanos, incluyendo a quienes a pesar de haberse interesado sin documentos pudieran demostrar su estancia en los E.U.A. desde hacía 5 años y a los que habiendo entrado al país originalmente bajo los términos de un contrato legal hubieran permanecido en el país una vez concluido su permiso de estancia.
- b) Para establecer y administrar centros de recepción cerca de la frontera con México, a fin de recibir y dar

habitación a los braceros mientras quedaban concluidos los arreglos para su empleo en los E.U.A. o bien para su regreso a México.

- c) Para transportar, dar asistencia y atención médica a los braceros desde su reclutamiento en nuestro país hasta que llegaran a los centros de recepción norteamericanos.
- d) Para asistir a empresarios y trabajadores en la negociación de sus contratos, individuales de trabajo, y
- e) Para garantizar el cumplimiento de los contratos, por parte de los empresarios, en lo que a salarios o a transportación se refiriera.

Después de la aprobación de la Ley Pública 78, dieron comienzo las conversaciones relativas al acuerdo en la Ciudad de México el 17 de julio de 1951, que dió como resultado un nuevo Convenio sobre Braceros el 11 de agosto de 1951. Este Convenio permanecería en vigencia hasta el 11 de febrero de 1952 y toda extensión o renegociación quedaba condicionada a la aprobación del Congreso de los E.U.A.

En este documento de 17 páginas dividido en 41 arts. se estipuló entre otros asuntos: Las actividades agrícolas en que los braceros podían emplearse; el derecho de negociar sobre los términos del acuerdo, incluyendo los contratos de trabajo, se reservó exclusivamente a los gobiernos de ambos países y se

Indicaba la localización de los centros de reclutamiento en México y de recepción en los E.U.A.; Una vez más se condenó la discriminación y se ratificó la prioridad de los trabajadores nacionales; no se contratarían braceros si su presencia afectaba adversamente las condiciones laborales. Quedó establecido que el Departamento del Trabajo era la única entidad responsable en la determinación de los salarios.

Garantizaba un mínimo de tres cuartas partes de duración de los contratos; la transportación y viáticos durante el viaje de los braceros no tendría costo alguno para ellos; los trabajadores mexicanos tenían derecho a elegir sus representantes y no podían ser utilizados como rompe huelgas. Los braceros no tenían derecho a la asistencia de la Seguridad Social. Asimismo se estableció un procedimiento diplomático detallado para la investigación de las quejas que se presentaran.

Este convenio sobre Braceros permaneció vigente hasta 1964, a pesar de las constantes enmiendas y extensiones.

Al Convenio de 1951, le siguieron una serie de acuerdos que no lo modificaron en lo esencial, pues continuaron tratando las diferencias ya bastante citadas en este inciso. Debido a ello sólo mencionaré las fechas de estos acuerdos: En junio de 1952 se realizó un nuevo acuerdo conservando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1953, como ya dije, este convenio en esencia

los mismos terminos del anterior.

En 1954 se llevó a cabo un nuevo acuerdo cuya vigencia terminaría el 31 de diciembre de 1955. El contenido de este acuerdo fue esencialmente el mismo con algunos detalles, como el hecho de que México podía inconformarse ante el Departamento del Trabajo cuando no le parecieran justos los salarios, se estableció que México no podía crear solo las "listas negras" como lo hizo con Texas y que si se debía restringir a un estado la mano de obra debía ser por resolución de ambos gobiernos.

Después de 1954, el acuerdo con los E.U.A. se renovó varias veces: el 31 diciembre de 1955, el 30 de diciembre 1956, y el 31 de agosto de 1959 para expirar el 30 de junio de 1961.

Todas estas extensiones al Convenio sobre Braceros de 1951 se llevaron ya a cabo en las administraciones de los presidentes Adolfo Ruiz Cortines [1952-1954] y Adolfo López Mateos [1954-1964].

Durante la administración de John F. Kennedy a principios de 1961 se propusieron cuatro enmiendas a la Ley Pública 78, estas fueron:

- a) Otorgar autorización al Departamento del Trabajo para establecer límites al número de braceros, con el fin de no afectar a los trabajadores nacionales.

- b) Los empresarios debían ofrecer condiciones similares de empleo a trabajadores domésticos y braceros.
- c) El empleo de braceros sólo se permitiría en temporada agrícola y en ningún caso para trabajos que involucraran el manejo de maquinaria agrícola industrial.
- d) Trabajadores nacionales y braceros debían recibir el mismo salario.

Después de 1961 se acordó una extensión de dos años más hasta el 31 de diciembre de 1962, con algunas excepciones que se efectuaron en 1961, dentro de la que destaca la prohibición para el bracero de permanecer en los E.U.A. más de seis meses o en casos especiales nueve meses. En marzo de 1963 se iniciaron las pláticas para estudiar la posible extensión un año más hasta fines de 1964. Aho en que los E.U.A. decidieron poner fin a los Convenios sobre Braceros.

En esta época la administración del Gobierno de México estaba a cargo del entonces Presidente Adolfo López Mateos.

No creo conveniente realizar comentarios al respecto, pues los hechos hablan por sí solos, y prefiero reservarme los comentarios para el inciso "C" en el que analizaré el cumplimiento de los Convenios sobre Braceros.

"CAPITULO II-C"

"Después del Gobierno de Adolfo López Mateos al de Miguel De La Madrid Hurtado".

El estudio de este inciso abarca un periodo de 24 años, en los que la administración del Gobierno de México fue dirigida por cuatro Presidentes, estos fueron: Gustavo Díaz Ordaz [1964-1970], Luis Echeverría Álvarez [1970-1976], José López Portillo [1976-1982], y Miguel De La Madrid Hurtado [1982-1988]. El actual Presidente Carlos Salinas de Gortari, no fue incluido debido a que su administración está empezando y debe darle tiempo para delinear su política internacional y su posición ante el problema de los trabajadores indocumentados.

El presente estudio inicia en el año 1964, año en el cual se dieron por terminados los Convenios sobre Braceros que abarcaron un periodo de 32 años y que como hemos visto tuvieron gran cantidad de altas y bajas, predominando la violación de los Convenios y el desentendimiento de ambos países sobre las bases de las cuales debían sustentarse dichos Convenios.

Al terminar la administración del Presidente Adolfo López Mateos se terminaron los Convenios sobre Braceros, pero no así el problema de los trabajadores mexicanos indocumentados, pues sería ilógico que un problema, que han producido ambos países, llegue a su fin con la simple terminación de un Convenio que pretendió en un momento dado regular la situación mediante el dialogo y la negociación.

Durante el Gobierno del Presidente Gustavo Díaz Ordaz [1964-1970], se trató de dar un fuerte impulso al sector

campesino, aunque como es sabido, este grupo social es el más dañado de los sectores de la población.

El Presidente Díaz Ordaz, estrechó durante su Gobierno, las relaciones con los E.U.A., sin embargo no realizó ningún intento serio para proteger o regular la situación de los indocumentados mexicanos en los E.U.A. Pero sí, dejó abierto un crédito en ese país, que nos llevaría más adelante a incrementar de manera alarmante la deuda externa de nuestro país. Un aspecto sobresaliente durante el Gobierno de Díaz Ordaz, fue la estanza de Tlatelolco, de la cual ha habido muchas versiones, lo cierto es, que el 1 de octubre de 1968, hubo un gran número de cadáveres de gente que no debía morir.

Durante el Gobierno del Presidente Luis Echeverría Álvarez [1970-1976], se incrementó la crisis de nuestro país, quien se endeudaba a cada momento, se realizaron obras públicas y se urbanizó la gran ciudad, pero en este periodo tampoco se tiene conocimiento de que se haya intentado solucionar el problema de los trabajadores mexicanos indocumentados en los E.U.A. y mucho menos que se haya realizado algún Convenio para su protección.

Al tomar las riendas de la administración del Gobierno Mexicano, el Presidente José López Portillo [1976-1982], se continuó con una política de endeudamiento, llegando a un estado crítico la deuda externa, la crisis que vivía el país desde el sexenio anterior empeoró, se devaluó la moneda, se siguió

perdiendo el poder adquisitivo de los trabajadores y de los ciudadanos en general; la politica exterior de México fue de cordialidad con todos los países y en especial con los E.U.A. con quien jamás se acordó sobre el trato de los trabajadores mexicanos indocumentados en el vecino país del norte, es más, ni siquiera se intentó celebrar algun Convenio que permitiera regular la situación de estas personas.

Sin embargo en este periodo se trató de alguna manera de dar un poco de protección a los mexicanos en el extranjero y así es como el Presidente López Portillo crea en 1980 el Departamento de Protección y Servicios Consulares de la S.R.E. cuya finalidad es la de dar protección a los mexicanos en el extranjero. Situación por la cual en las 40 representaciones de nuestro Gobierno en E.U.A. se crea un departamento especial encargado de dar protección a todos los mexicanos en el territorio Norteamericano. Aunque debo aclarar, que este Departamento no fue creado para dar una atención especial a los mexicanos indocumentados sino que la intención es proteger a todos los mexicanos en general.

En el Gobierno del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado [1982-1988], la situación no mejoró sino que al contrario, se siguió empeorando haciendo mas aguda la crisis del país y creciendo aún mas la deuda externa del ya "bastante endeudado" país de México; aumentó el desempleo en forma crítica; se vivieron tiempos de desastres naturales. Este Presidente no

ignoró el problema de los trabajadores indocumentados mexicanos. Inclusive este problema fue tratado por el mismo Presidente, en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de 1983-1988.

Para darles una idea de cómo se enfocó el problema de los indocumentados en dicho Plan, me permitiré transcribir algunos párrafos que hablan de dicho tema.

"En los próximos años, los aspectos de las relaciones entre Estados Unidos y México que reclamarán mayor atención son las transacciones económicas, los trabajadores migratorios y las relaciones fronterizas, así como en general la política latinoamericana de ambos países".*

Como dije no se olvidó del problema, desgraciadamente esto sólo se quedó en buenas intenciones ya que a lo largo de su periodo no se realizó ningún intento serio para mejorar la situación de nuestros nacionales en el país norteamericano.

Siguiendo con lo dicho en el Plan de Desarrollo:

"La compleja interrelación existente entre los dos países hace que México se proponga una relación justa, digna, fundada en el respeto y basada en la amistad entre los pueblos. Supone de la aceptación de la tesis de que sólo mediante el diálogo y

*Plan Nacional de Desarrollo, 1983-1988, Poder Ejecutivo Federal, p. 77.

la cooperación será posible solucionar las cuestiones que se presentan en las relaciones bilaterales entre dos vecinos con características distintas".*

Lo anterior además de lógico me parece ideal para negociar acerca del problema de los trabajadores mexicanos indocumentados. Pero de nada servirá mientras les falta interés a nuestros representantes para tratar de solucionar este problema o por lo menos enfrentarlo con "dignidad".

"...Supone una prueba singular de nuestra capacidad de acción política para negociar con dignidad, eficacia y habilidad, sin alterar el rumbo; para continuar una política exterior enmarcada en el Proyecto Nacional; soberanía, independencia económica, democracia y preservación de la identidad nacional".**

Sin dar más vueltas al asunto, creo que en éste párrafo podemos encontrar la explicación a la ausencia de convenios sobre Braceros. Si interpretáramos las palabras del Presidente a contrario sensu, significaría que la ausencia de las características señaladas como importantes para la negociación bilateral, sería la causa por la que no pudieramos alcanzar el objetivo planteado; esto es, que sin dignidad, sin eficacia y sin habilidad no se podría lograr una negociación justa y

*Ob. cit. p. 77.

**Idem.

necesaria que nos permita solucionar o por lo menos mejorar la situación de nuestros trabajadores mexicanos indocumentados.

Esta situación de falta de interés, de dignidad, de habilidad, y de eficacia por parte de nuestros gobernantes ha sido constante durante los últimos 34 años. Tiempo en que el problema de los indocumentados en los E.U.A. no ha disminuido y sí, al contrario a ido en aumento.

En este Plan de Desarrollo se sigue hablando del problema, se estipulaba que se tocarían cartas en el asunto y se dijeron otras tantas frases bellas, pero el tiempo y la Historia no se cambia con simple palabras, sino que son los hechos y los hombres de acción quienes determinan la Historia. En nuestro caso, es triste y, diría yo, "Indigno" de un país con nuestros recursos no poder hacer valer sus derechos y así lograr un desarrollo firme que si no se ha dado hasta el momento es por razones de la mala dirección y administración de nuestros recursos.

El Gobierno de Miguel de la Madrid, fue sin duda el que tuvo una mayor necesidad de solucionar el problema, debido a la política observada por el Gobierno Norteamericano. Especialmente con la elaboración de la Leyes Simpson-Mazzoli y la Simpson-Rodino.

No obstante la situación anterior, el Gobierno de Miguel de la Madrid, tampoco realizó ningún intento serio para realizar algún Convenio o arreglo que permitiera mejorar la situación de los mexicanos indocumentados.

Como he señalado en el periodo de 1964 a 1988 no se realizó ningún convenio sobre Braceros, a pesar de que durante este periodo el problema de los trabajadores mexicanos indocumentados en los E.U.A. fue en aumento. Esto no quiere decir que en el transcurso de este periodo jamás se haya hablado sobre el tema en las reuniones de los Presidentes de ambos países. Es más, este problema ha sido uno de los temas que con más frecuencia se ha tocado en las reuniones sostenidas por los Mandatarios de ambos Gobiernos. Pero como es bien sabido por todos, jamás se ha realizado un intento serio para realizar un Convenio que nos permita proteger o tratar de mejorar la situación de nuestros mexicanos en los Estados Unidos de América.

Por otro lado el Gobierno de los E.U.A. ha dado un enfoque interno al problema de los indocumentados y lo ha situado dentro de los problemas migratorios, olvidándose de que éste es realmente un problema laboral.

El Gobierno Americano ha creado sistemas para proteger sus fronteras, y ha tomado medidas para, según él, recobrar el control de ellas. Objetivo que veo muy difícil de lograr.

debido a la gran tradición de emigrar a este país en busca de empleo. Situación tendiente a acrecentarse por la fuerza de su economía, la cual atrae a los trabajadores de los países cuya economía es precaria y no les pueda proporcionar una fuente de trabajo que les permita satisfacer sus necesidades más apremiantes.

Espero, sea suficiente el breve análisis realizado del período que nos ocupa en el presente inciso, para darnos una idea de la posición de ambos países con respecto al tema de los trabajadores indocumentados.

"CAPITULO II-B"**"Cumplimiento de los Tratados sobre Braceros".**

Después de haber, analizado los tres periodos anteriores, corresponde al presente inciso analizar de una manera breve y sencilla, el cumplimiento que se le dio a los Convenios sobre Braceros.

El análisis de los Convenios tratará de ser cronológico, siguiendo el orden en que fueron celebrados y la importancia de su cumplimiento, incumplimiento o violación.

El primer acuerdo celebrado entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, para la importación de mano de obra mexicana a los Estados Unidos, mejor conocido como "Convenio sobre Braceros", entró en vigor el 4 de agosto de 1942. En éste Convenio quedaron incluidas las demandas mexicanas que procuraban fundamentalmente: la defensa de sus ciudadanos, la garantía de un trato no discriminatorio, condiciones dignas de trabajo y salarios equitativos a los recibidos por los norteamericanos.

Este fue el primero de los Convenios celebrados entre ambos países por cuestiones de trabajadores, dichos acuerdos sufrieron varias enmiendas y extensiones a lo largo del Programa de Braceros que duró 22 años. Todo el Programa lo podemos dividir básicamente en tres periodos: El Primero abarca de agosto de 1942 a diciembre de 1947, el segundo de febrero de 1948 a 1951 y el último de julio de 1951 a diciembre de 1964.

Los puntos del primer Convenio sobre Braceros quedaron incluidos en el inciso correspondiente del presente capítulo, por lo que sería redundar al volver a mencionarlos. Este Convenio de 1942 facultaba al Gobierno Mexicano para protestar por los aspectos de discriminación en contra de los ciudadanos mexicanos; la gran cantidad de quejas de los mexicanos en contra del trato de los dueños de las plantaciones fue la principal causa por la que nuestro Gobierno decidiera poner fin al Convenio el 8 de febrero de 1943, esto es, a solo 7 meses de haberse iniciado.

La discriminación no fue la única causa por la que se decidiera dar por terminado el Convenio, y entre otras podemos citar: las presiones internas que eran adversas al Convenio, y el inminente descontento con la actitud de los granjeros norteamericanos.

La posición de México al dar por terminado el Convenio de 1942, obligó a los Estados Unidos a tratar de satisfacer las demandas mexicanas, y después de varios esfuerzos por fin, nuestro país aceptó firmar un nuevo Convenio el 29 de abril de 1943.

Este segundo Convenio no variaba en lo esencial el contenido del primero, los nuevos puntos contenidos en la nueva negociación, estaban principalmente dirigidos a la ubicación de los centros de reclutamiento, fijación de salarios y problema de

indocumentados.

A lo largo de la vigencia de los siguientes convenios se dieron una serie de conflictos entre ambos países, los más frecuentes se debieron al trato que padecían los mexicanos en aquél país, y a la localización de los centros de reclutamiento en México, pues Estados Unidos deseaba su ubicación cerca de la frontera, la fijación de los salarios fue otro punto de discusión al igual que las condiciones laborales. Y como era de esperarse el problema de los trabajadores mexicanos indocumentados, fue constante a lo largo de todos los convenios.

Al hacerse pública la necesidad de mano de obra en los E.U.A., los campesinos mexicanos carentes de empleo y de recursos para trabajar su tierra, buscaron su contratación como braceros, pero aquéllos que no eran aceptados intentaban cruzar la frontera sin documentos. La presencia de estos trabajadores indocumentados les brindó a los empresarios norteamericanos la posibilidad de no cumplir con los términos acordados en los convenios. Principalmente el respectivo a los salarios, pues debido a su condición de ilegales los mexicanos estaban dispuestos a recibir salarios menores.

El Gobierno de los Estados Unidos, no realizó ningún intento serio para solucionar este problema e inclusive llegó a solidarizarse con sus empresarios estimulando la entrada de indocumentados mexicanos. Como es el caso de la "Drying out".

que fue la orden de legalizar a los mexicanos sin documentos que se encontraran en el país, ésta se realizó entre marzo y octubre de 1947 y nuevamente se volvió a repetir en 1949.

Otra muestra más de la complicidad del Gobierno Americano, es el apoyo que brindó a los algodoneros texanos en 1948, abriendo la frontera a todo aquel mexicano sin documentos que estuviera dispuesto a aceptar un salario inferior al acordado oficialmente en los convenios.

Igualmente los empresarios norteamericanos, obtuvieron el apoyo de su Gobierno en 1944, cuando decidieron llevar a cabo reclutamientos unilaterales, argumentando la negativa de los representantes mexicanos a ceder en los puntos de la negociación que en ese entonces tenía lugar.

El problema de los trabajadores indocumentados, fue tal vez el más importante durante la vigencia de los Convenios sobre Braceros y de éste se derivarán la mayoría de los demás problemas.

Nuestro Gobierno, en aquellos tiempos sólo se limitó a protestar por la sobreexplotación de los mexicanos en aquel país. Pues al parecer era más importante mantener el ritmo del desarrollo económico, dependiente en gran parte de la ayuda norteamericana, que defender los intereses de los trabajadores mexicanos en el territorio de los E.U.A..

En sí, la mayoría de las violaciones, a los Convenios sobre Braceros se derivaron, de los reclutamientos de trabajadores indocumentados que les permitían a los empresarios norteamericanos establecer las reglas de la contratación de trabajadores ilegales.

Como medida para tratar de detener la inmigración ilegal en el Convenio de 1954, se establecieron medidas contra los traficantes de trabajadores indocumentados, al igual que se volvió a hacer énfasis en el problema de la discriminación.

El Convenio anterior aunque con varias enmiendas, mantuvo su vigencia hasta 1964. Sin embargo, México estuvo insistiendo a lo largo de esos años, que se castigara a quienes contratarán a trabajadores indocumentados.

Como dije, nuestro Gobierno protestaba por el incumplimiento de los Convenios, pero nunca pudo controlar el flujo migratorio de sus nacionales hacia aquel país, y la vez que intentó, no controlar, sino impedir este flujo, como consecuencia de dicha medida se registraron un sin fin de hechos sangrientos entre el 23 de enero y el 3 de febrero de 1954, donde cientos de campesinos mexicanos eran reprimidos por el ejército mexicano, en su intento por entrar a los Estados Unidos.

La contratación masiva por parte de los E.U.A. continuó hasta el 5 de febrero de 1954, fecha en que se decidió cerrar la frontera y cesar la legalización de indocumentados.

Después de 1954, la aplicación del programa fue más estricta. Sin embargo, en la postguerra al no ser tan necesaria la mano de obra, se volvió a perder fuerza en las negociaciones, lo que dejó nuevamente de manifiesto el descontrol de la emigración de nuestros trabajadores.

Por otro lado, ante la necesidad de divisas tan importantes para nuestra economía, México siguió cediendo en las negociaciones, y tal vez también, porque de alguna manera la salida de trabajadores a los Estados Unidos, aliviaba el grave problema del desempleo. O sea, que la explosión demográfica igualmente jugó su lugar en el problema de los Convenios sobre Braceros.

Por último, deseo resaltar el hecho de que muchos trabajadores por ignorancia jamás recurrieron a sus Consules para quejarse de las infracciones y abusos cometidos en su contra, por lo cual, un sin número de infracciones quedaron sin registro en los archivos de los consulados.

Como podemos darnos cuenta, las estipulaciones de los acuerdos fueron en su mayoría violadas y poco respetadas, esto debido a los rasgos característicos del trabajo que desempeñaban

nuestros nacionales, y a la gran cantidad de trabajadores indocumentados que cruzaron la frontera en busca de trabajo sin importarnos las condiciones de empleo.

Considero importante resaltar dos aspectos:

- a) El programa sobre Braceros benefició únicamente a los empresarios agrícolas de la región suroeste de los E.U.A.
- b) El Gobierno Mexicano, siempre negoció desde una posición débil, sin plena conciencia de sus actos y los efectos de éstos. Además, de que para él, resultaba más fácil permitir la emigración de sus nacionales, que proporcionarles los medios para trabajar en su patria.

Debido a que las violaciones a los Convenios sobre Braceros fueron en su mayoría las mismas, y sus diferencias en sí, radican en las necesidades de mano de obra de los Estados Unidos, no considero necesario estar repitiendo todas y cada una de ellas, por lo cual pasare a desarrollar el siguiente capítulo.

"CAPITULO III"

"LA LEY SIMPSON-RODINO"

El Acta de Reformas y Control de Inmigración de 1988, es una Ley Federal de los Estados Unidos de América, dicha ley es mejor conocida como la "Ley Simpson-Rodino", la aprobación de esta ley fue en su momento, objeto de un sin número de opiniones, y hasta la fecha son se habla de los resultados que habrá de arrojar su aplicación.

Y si bien es cierto que se ha hablado mucho de esta ley de inmigración, es más cierto aún que la mayoría de la gente desconoce su contenido o su razón de ser, porque a pesar de haberse dicho tantas cosas de este tema son muy pocas las personas que conocen a fondo o por lo menos de una forma aceptable su contenido, esto como es de imaginarse se debe a un sin número de circunstancias que considero innecesario mencionar, por lo cual prefiero tratar de explicar los puntos que a mi parecer son de mayor importancia para la comprensión de esta tan famosa Ley pero tan polémica a la vez.

Hablar a fondo sobre la Ley Simpson-Rodino, significaría abarcar una gran cantidad de material recopilado para el desarrollo del presente tema, por lo cual trataré de mencionar datos sobresalientes, momentos determinantes, fechas importantes y cifras aproximadas, esperando sean suficientes para un claro entendimiento de dicha ley, y como es de suponerse mi opinión estará implícita a lo largo del desarrollo de este trabajo.

"CAPITULO III-A"**"Antecedentes inmediatos de la Ley Simpson-Rodino"**

La ley Simpson-Rodino es el resultado de una serie de intentos por reformar la ley de inmigración de los Estados Unidos de América, debido a esto, estudiar a fondo todas las iniciativas de ley relacionadas con el tema y que fueron presentadas ante el Congreso nos involucraría en un amplio mundo de información. Por lo que tratando de evitar caer en una serie de iniciativas que por su naturaleza fueron intrascendentes, el presente tema solo mencionará los antecedentes más importantes y más cercanos a la Ley Simpson-Rodino.

El Acta de Reforma y Control de Inmigración de 1982, (The Immigration Reform and Control act of 1982) mejor conocida por Ley Simpson-Mazzoli, fue sin duda alguna el intento de reforma más significativo presentado al Congreso de los E.U.A..

El Proyecto Roybal de 1983, fue otra iniciativa que se presentó al Congreso de la Unión Americana con la intención de reformar la ley de inmigración de este país, dicho proyecto no fue tan famoso como el anterior, debido al poco interés del Congreso en dicha iniciativa, es más se atrevería a decir que pocas personas en nuestro país saben de su existencia y contenido.

Las dos iniciativas antes mencionadas bastarían por sí mismas para extendernos en su análisis, pero como esa no es mi intención, la mención que haré de ellas estará encaminada a dar solo una imagen de lo que fueron ambos proyectos, evitando en

todo momento profundizar en su contenido.

El 18 de marzo de 1983, el Senador Alan M. Simpson y el Representante Romano M. Mazzoli, presentaron por primera vez su Proyecto de Reformas a las Leyes de Inmigración, dicho proyecto es conocido como: "Proyecto Simpson-Mazzoli", este se diseñó de manera que trataba de recoger las aspiraciones de los grupos involucrados en la cuestión migratoria y sobre todo tratar de nivelar las cesiones con las concesiones de manera que fuese posible generar un consenso suficiente alrededor de la propuesta legislativa. Sin embargo, no fue suficiente para lograr que los grupos con intereses en el fenómeno migratorio llegaran a un acuerdo.

Muchos de los puntos de esta propuesta fueron susceptibles de ser objetados, por lo que se generaron una serie de maniobras parlamentarias dirigidas a bloquear los procesos legislativos. A pesar de la existencia de un ambiente restrictionista en la sociedad estadounidense con respecto a la migración, esta propuesta fue acicateada por una campaña de los medios de comunicación masiva y pese a la voluntad expresa del Presidente Ronald Reagan de apoyar la versión más restrictionista, después de tres años no se había podido aprobar el Proyecto Simpson-Mazzoli.

Para darles una idea del orden cronológico seguido por dicho proyecto, a continuación se permitirá mencionar algunas

fechas del primer año en que se presentó al Congreso esta iniciativa:

18-III-1982. Se presenta el Proyecto de Ley sobre Inmigración ante el Senado. El proyecto es obra del Senador Republicano Alan Simpson y del Legislador Demócrata Romano Mazzoli. El Proyecto de Ley es conocido como la Propuesta Simpson-Mazzoli, y su objetivo es reformar la en ese entonces vigente Ley sobre Inmigración.

7-V-1982. El Subcomité Judicial, integrado por tres republicanos y dos demócratas, rechazó una propuesta de enmienda presentada por el Senador Kennedy para brindar mayor protección a los indocumentados.

25-V-1982. La Comisión Jurídica del Senado aprobó, por 10 votos a favor y 5 en contra, una enmienda destinada a facilitar a los agricultores la contratación de trabajadores agrícolas extranjeros cuando no haya suficiente oferta de mano de obra local.

VIII-1982. El Senado aprueba la amnistía para inmigrantes indocumentados, con la cual se rechazó, con una votación de 82 a 17, la propuesta del Senador Jesse Holmes acerca de eliminar por completo la amnistía.

VIII-1982. La aprobación final de la Ley propuesta por el Senador Simpson y el Representante Mazzoli se aplazó por falta de quorum.

29-VIII-1982. El Proyecto Simpson-Mazzoli no fue tratado en la última sesión de la Cámara Baja, por lo cual será analizado por los representantes que forman la Cámara Baja

quienes fueron elegidos y, o reelectos en las elecciones efectuadas en noviembre de 1982. "

El objetivo de mencionar estas fechas, es el de mostrar un poco el largo proceso al que estuvo sometida la iniciativa de Ley Simpson-Mazzoli, la cual hasta el año de 1985 no había sido aprobada y sin embargo fue objeto de varias modificaciones.

El contenido de este Proyecto es algo extenso, sin embargo deseo señalar algunos puntos que nos pueden permitir relacionar esta iniciativa de ley, con la ahora vigente Ley Simpson-Rodino.

Uno de los aspectos más sobresalientes del Proyecto Simpson-Mazzoli, a mi parecer, es el respectivo al control de inmigración ilegal donde se proponían multas, sanciones y hasta cárcel para los patrones e intermediarios que a sabiendas emplearan a extranjeros ilegales.

Para poder saber quienes eran las personas que podían ser contratadas para trabajar, este proyecto proponía un sistema de identificación parecido al de la Ley Simpson-Rodino, y también proponía se diseñara con el tiempo un sistema de identificación poco susceptible de ser falsificado.

 *Para checar la veracidad de las fechas señaladas, se debe consultar la memoria de 1982, del Departamento de Protección y Servicios Consulares de la S.R.E.

El proyecto contenia tambien, la revision de los procedimientos administrativos y judiciales para conceder asilo o determinar la deportacion.

Como medida adicional al control de la inmigracion se propone la legalizacion de los residentes que hayan entrado a los Estados Unidos antes del primero de enero de 1978, esto es, que podrian obtener la residencia permanente, si comprobaban su residencia continua en dicho pais, tener un modo honesto de vivir y otros requisitos.

Los extranjeros que hubieran llegado entre el primero de enero de 1978 y el primero de enero de 1981 obtendrian un estatuto de inmigrantes temporales, el cual les permitiria vivir y trabajar en los Estados Unidos, durante tres años despues de la entrada en vigor de la ley, pero estos inmigrantes no gozarian de los derechos asistenciales ni podian llevar a vivir a sus esposas e hijos a este pais, sin embargo despues de dos años podrian solicitar su residencia permanente y asi gozar de las prerrogativas señaladas por la ley.

Como último aspecto importante de esta iniciativa y para no extenderme demasiado, dire que este proyecto tambien contenia un programa para los trabajadores agricolas que hubieran laborado en los Estados Unidos, despues del primero de enero de 1981, estos podrian trabajar conforme a un programa transitorio de tres años, siempre y cuando sus patrones notificaran a los

autoridades su deseo de participar en el programa informando el número de trabajadores indocumentados que emplearon en el año inmediato pasado, con el conocimiento de que en el primer año podrían contratar un número igual de trabajadores, es decir el 100%, el segundo año el 64% y en el tercero el 33% de esa mano de obra, pero en el cuarto año ya no podrían contratar jornaleros extranjeros.

Según esta iniciativa de ley, los demás trabajadores no dedicados a las labores agrícolas, y los que no entraran dentro de los supuestos de los programas de residencia temporal o permanente serían considerados como deportables.

El Proyecto Simpson-Mazzoli de reformas a la Ley de Inmigración fue probablemente uno de los más controvertidos, ya que a nadie llegó a satisfacer plenamente.

A continuación y para darles una idea de las posiciones de los grupos interesados, pasaré a mencionar la posición de algunos de ellos:

El sector empresarial rechazaba el proyecto por la restricción establecida a las industrias pequeñas, mientras que a los agricultores les imponía cargas que en ese entonces no debían cumplir. Y para defenderse decían perderían la mano de obra barata, lo cual se traduciría en un aumento de precios estimulando la inflación e impidiendo a los Estados Unidos competir en los mercados internacionales.

Los agricultores se oponían al proyecto porque éste les adjudicaba la imagen de que eran infractores de la ley y explotadores y además porque esta ley les impediría el acceso al flujo de la mano de obra temporal que requieren ciertos agricultores.

El sector laboral organizado, la Federación Americana de Trabajo, apoyaban la iniciativa ya que consideraban, tendía a proteger el empleo para los norteamericanos, pero a la vez rechazaba partes del proyecto.

La Liga de Ciudadanos Latinos Unidos (LULAC), la Mexican American Legal Defense and Education Fund (MALDEF), la Cámara de Comercio, grupos religiosos, minorías, la Asociación de Abogados especialistas en inmigración y otros se oponían a la iniciativa y la criticaron duramente, indicando que esta propuesta tenía serias fallas e inclusive contradicciones al no estar acorde con sus objetivos.

Las opiniones anteriores influyeron en la obstaculización de la iniciativa y los representantes políticos no quisieron arriesgarse a apoyar un proyecto tan controvertido, y aunque este proyecto fue aprobado por el Senado el 18 de mayo de 1983, por 76 votos a favor y 18 en contra *, éste no pudo ser aprobado en su totalidad por los demás órganos legislativos por lo que este intento de ley jamás fue llevado a la práctica.

*Washington, D.C., a 25 de septiembre de 1985, Consideración del Proyecto Simpson sobre Reformas a la ley de Inmigración (S. 1209), en el plenario del Senado de los Estados Unidos.

El otro antecedente de la Ley Simpson-Rodino, es el Proyecto Roybal, este a pesar de no ser tan famoso como el anterior contiene puntos interesantes que señalaré después de dar el nombre de su autor y las fechas de su presentación.

En enero de 1985, el Representante de origen hispano Edward Roybal (D. de California) presentó al Congreso Un proyecto de reformas a la Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos, cuya principal característica fue la inclusión de las sanciones a los patrones que contrataran a trabajadores indocumentados. Este mismo proyecto con algunas reformas de su autor fue vuelto a presentar el día 23 de abril de 1985. Se dice que la intención de estas reformas era la de probar la reacción pública. Y como se esperaba esta fue de crítica y trajo como consecuencia el anuncio de próximas propuestas migratorias alternativas de los hispanos.

En cuanto a su intención de iniciar el debate migratorio en el Congreso, el Proyecto Roybal vio frustradas sus intenciones ya que por meses no fue tomado en cuenta, y como es de imaginarse tampoco fue aceptado. Sin embargo, a mi parecer algunas de sus proposiciones eran más acertadas que otras aceptadas por el Congreso con anterioridad.

Como he dicho, hablar de todo el contenido del Proyecto Roybal significaría adentrarnos demasiado en un tema cuya función en este capítulo es meramente introductoria. Por lo cual

a continuación pasare a mencionar los puntos que a mi parecer fueron los más importantes de dicha iniciativa.

-El proyecto proponia un presupuesto para incrementar la aplicación de aquellas leyes laborales que son violadas frecuentemente al contratarse trabajadores indocumentados. Para esto contemplaba 25 millones de dólares para el año fiscal de 1986 y 30 millones para el de 1987.

- Establecía sanciones penales a quienes a sabiendas internaran extranjeros a Estados Unidos con el propósito de lucrarse (polleros).

Estas dos propuestas anteriores estaban dirigidas a frenar el empleo y la explotación de los indocumentados así como tratar de frenar su internamiento en el territorio Norteamericano.

Quizás las propuestas más interesantes de esta iniciativa eran las siguientes:

- El Procurador General y el Secretario de Estado debían iniciar pláticas con México y Canadá, para establecer programas bilaterales dirigidos a evitar la internación de extranjeros.

- Se proponía la creación de un órgano independiente al interior del Departamento de Justicia el cual se llamaría Consejo de los Estados Unidos para la Inmigración. Este estaría integrado por 7 miembros, cuya función sería escuchar y dictaminar sobre las apelaciones judiciales, así como revisar la imposición de multas y sanciones administrativas.

- Solicitaba al Presidente que enviara al Congreso cada tres años un informe completo sobre el impacto de la inmigración a los Estados Unidos.

- Se proponía un aumento en las visas de los países vecinos. Fijaba el tope en 40 000 visas anuales tanto para México como para Canadá con la posibilidad de que uno de los dos países utilizara el sobrante de las visas no utilizadas en cierto año por el otro país.

- Establecía por tres años una comisión encargada de "estudiar y buscar soluciones", a ciertos problemas relacionados con la inmigración y sugería la obligación de ésta para informar al Congreso de:

- 1.- Los factores de atracción y expulsión que influyen en la emigración indocumentada (considerando de importancia los efectos de implantación de programas de cooperación comercial y económica con los países de América Latina).
- 2.- Los incentivos para que los patrones contraten mano de obra indocumentada.
- 3.- La dependencia de la agroindustria con respecto a la contratación temporal de trabajadores indocumentados.
- 4.- Los atrasos existentes en las peticiones de visas de inmigrantes ya aprobadas.

Los cinco puntos anteriores dejan ver un interés por el diálogo y el estudio del problema migratorio, así como una conciencia de que el problema no es simplemente migratorio, sino

es un principio es liberal y por causas de la situación geográfica, económica y social es por lo que se torna un problema de inmigración.

El Proyecto Roybal, contenía también ciertos puntos parecidos a la iniciativa Simpson-Mazzoli, como es el caso de la prohibición de la entrada del INS sin orden judicial a las granjas situadas más allá de 25 millas de la frontera; igualmente como la iniciativa anterior proponía la aplicación de las multas civiles a las violaciones de los empleadores que contratan trabajadores indocumentados, con la gran diferencia de ser más severas, las propuestas por éste proyecto; y aunque no de la misma forma que la otra iniciativa, solicita también el aumento de los recursos para el departamento de inmigración.

Como se ha visto en este inciso los antecedentes de la Ley Simpson-Rodino son varios y algunos contienen ya algunas de las inquietudes de esta Ley, que por fin logra convencer aunque no del todo al Congreso.

La creación y contenido de la Ley Simpson-Rodino será vista en el siguiente inciso de la presente tesis, al igual que hará mención de su forma de aplicación.

CAPITULO III-B**"Su creación y aplicación en la actualidad"**

El Acta Oficial de Reforma y Control de Inmigración de 1986, (The Immigration Reform and Control Act of 1986) o mejor conocida como "Ley Simpson-Rodino", fue ratificada por el Presidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan el 4 de noviembre de 1986, fecha en que entró en vigor. Sin embargo no fue sino hasta mayo de 1987, cuando se empezó la primera etapa del programa de regularización.

Esta Ley concluye una serie de intentos por reformar la antigua legislación en materia de inmigración, que a pesar de su entrada en vigor llega a sufrir una serie de enmiendas dirigidas a subsanar sus fallas en la práctica.

Como es sabido el principal objetivo de la IRCA 1986, es el de regularizar la condición migratoria de los Indocumentados que pudieran entrar dentro de los supuestos marcados por los programas contenidos en esta ley, sin embargo el contenido de la famosa Simpson-Rodino es más extenso aún, hecho por el cual en el desarrollo del presente inciso tratare de ser concreto y mencionar solo los aspectos más importantes que a mi parecer son suficientes para darnos una idea de su contenido.

Para iniciar este tema creo conveniente dejar establecido que las autoridades migratorias de los E.U.A. consideran Indocumentado no solo a aquellos individuos internados en su país sin documentos que les permitan la libre entrada, sino también a aquellas personas que se internaron legalmente en su

territorio pero sin el permiso expreso para trabajar y que realicen o hayan realizado una actividad considerada como laboral.

Esperando haya quedado claro lo anterior, pasará a citar los principales objetivos de la creación de la Ley Simpson-Rodino.

Como dije con anterioridad el objetivo más importante es: regularizar la situación de los trabajadores indocumentados, sin embargo algunas personas le han llamado erróneamente programa de amnistía.

Un objetivo muy importante de esta Ley es: recobrar el control de sus fronteras. Algo muy difícil a mi parecer, porque mientras sigan existiendo las diferencias tan marcadas de una economía como la de nuestro país con los Estados Unidos de América, considero que se seguirán dando las formas de atracción del más rico con respecto al más pobre.

Como consecuencia del objetivo anterior, la Ley Simpson-Rodino contiene dentro de sus puntos, el otorgamiento de un presupuesto mayor al Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), dicho aumento está destinado a aumentar los recursos personales y materiales del (SIN), como es el caso de helicópteros, radares de calor, patrullas, sonares, policías, etc.

Otro objetivo importante es el de eliminar de alguna forma un aspecto de atracción que es la oferta por parte de los empleadores de los empleos tan buscados por los trabajadores indocumentados.

Para esto la Ley contiene una serie de sanciones para los empleadores que contraten mano de obra indocumentada, estas sanciones esperarían a aplicarse al término de los programas destinados a regularizar la situación de los trabajadores indocumentados.

Los anteriores son los objetivos más importantes que dieron origen a la creación de la Ley materia de nuestro estudio y como es de imaginarse el contenido de la Simpson-Rodino, va dirigido a lograr dichos objetivos.

A continuación pasará a nombrar los Programas regulados por la INCA 1986, que pretenden regular la situación de los trabajadores indocumentados.

Estos programas son tres: El primero, está dirigido a las personas que entraron a los Estados Unidos antes del 1 de enero de 1982, y realizaron trabajos no relacionados con la agricultura; El segundo programa, mejor conocido como "El Programa S.A.W.", está dirigido a trabajadores agrícolas que hayan trabajado en las labores de la agricultura en un tiempo determinado y al monto de horas señalado por el programa. El

tercer programa, es a un plazo más largo y está dirigido a satisfacer las necesidades de mano de obra que pudiera tener la industria agrícola de los Estados Unidos en el futuro, este programa es conocido como, "El Programa Q.A.W."

Después de hecha la mención de los tres programas, pasará a hacer mención del contenido y la forma de su aplicación de cada uno de ellos.

El Primer Programa, fue estructurado de tal forma que pudiera permitir no solo regularizar a las personas con problemas migratorios sino también decidir cuando otorgar una residencia temporal o cuando rechazar una solicitud.

Este programa se divide en dos partes: La primera está encaminada a otorgar la residencia temporal a las personas que cubran los requisitos de la solicitud inicial. Siendo los más importantes:

- 1.- Haber entrado al país (E.U.A.) antes del 1 de enero de 1962.
- 2.- No haber sido condenado por delitos que ameriten la pérdida de la libertad o no haber cometido tres o más delitos menores (que no ameriten cárcel) en los Estados Unidos.
- 3.- Tener un empleo actual, es decir demostrar que no son una carga para la sociedad. Esto se demostrará con una carta del patrón, quien debe aceptar estar empleando a

dicho trabajador.

- 4.- Demostrar que durante su residencia en los Estados Unidos no a recibido ayuda pública.
- 5.- Demostrar que durante su residencia en este país a trabajado y solventado sus gastos por sí mismo.

Los cinco requisitos anteriores eran los más importantes, pero no los únicos, ya que en la solicitud de legalización aparecen una serie de preguntas que la vuelven un tanto compleja, como es el caso de si pertenecieron a un partido fascista u otras preguntas que confunden al solicitante. Para darles una idea del contenido de la solicitud, anexaré en esta tesis, una copia de ella en ambos idiomas, así como estará anexada una copia de la solicitud del programa de trabajadores agrícolas.

La segunda parte del programa, está dirigida a otorgar la residencia permanente a las personas que hayan obtenido su residencia temporal. Para esto se creó otra solicitud cuyos requisitos más importantes son:

- 1.- Presentar la tarjeta de residente temporal, que fue obtenida en la primera etapa del programa.
- 2.- Demostrar que tiene conocimientos básicos del idioma inglés, así como de la historia de los Estados Unidos y de su Gobierno, o.
 - a) Presentar un diploma del High School, o un Certificado de General Equivalency Diploma (G.E.D.) expedido por

una escuela de los Estados Unidos, o

- b) Estar cursando estos estudios en una escuela reconocida por el Servicio de Inmigración y Naturalización (S.I.N.).
- c) Los requisitos antes mencionados son omitidos para los menores de 14 años que estén cursando la escuela en los E.U.A., para los mayores de 65 años, o para las personas incapacitadas para cumplirlos.*

3.- El solicitante de la residencia permanente debía haber residido en forma ininterrumpida en los E.U.A. desde que obtuvo su residencia temporal, sus salidas del país no debían exceder del término de 30 días por salida o 90 días en total.

4.- Se vuelven a repetir los requisitos de no haber cometido delitos que ameriten la cárcel o tres menores y el de no haber recibido ayuda pública.

Los anteriores son los requisitos más importantes de la solicitud de la segunda etapa, es obvio, que tanto la primera como la segunda etapa incluyeron una serie de cuotas tanto individuales como familiares, exámenes médicos, comprobantes de residencia, direcciones pasadas y actuales, etc.

*Nota: estas personas obtuvieron su residencia temporal por medio del programa de reunificación familiar, creado a consecuencia de los temores de que éste programa tendía a desunificar a la familia, y para dar mayor confianza a los solicitantes, fue creado, con base a los programas ya existentes en la ley de inmigración de los E.U.A.

Sin embargo el requisito indispensable de la solicitud de residencia permanente era haber obtenido la residencia temporal y haber residido con esta calidad durante 18 meses. Después de este tiempo ya se puede solicitar la calidad migratoria tan aneada para los residentes temporales.

El desarrollo de este proceso de solicitudes, es realmente sencillo, y para demostrarlo a continuación daré las etapas y concesiones del contenido del programa:

En la primera fase: se entrega la solicitud y el organismo da un plazo de 3 meses para que el solicitante cumpla con los requisitos que señala la etapa de la solicitud.

En la segunda fase: La autoridad de migración cita al solicitante y le informa si su solicitud procede, si procede se le da un permiso de 3 meses, esto para que la autoridad pueda comprobar la veracidad de las pruebas ofrecidas por el solicitante.

En la tercera fase: La autoridad después de los seis meses anteriores en que ha estado en contacto con el solicitante, que le ha entrevistado y que ha podido verificar los datos aportados, puede entonces ya otorgar la residencia temporal.

En la cuarta fase: El residente temporal después de haber cumplido con una residencia de 18 meses con esta calidad migratoria, ahora dispone de un plazo de un año para presentar su solicitud de residencia permanente, de no hacerlo en ese tiempo perdería todo lo anteriormente ganado, y quedaría en calidad de indocumentado nuevamente. De lograr cumplir con los

requisitos de esta solicitud ya no será acreedor de tarjeta, sino que su documento migratorio será ya el pasaporte residencial.

Por último: Si el residente permanente lo desea, después de un plazo de cinco años, contados a partir de que presentó su solicitud, éste tendrá derecho a solicitar su carta de naturalización, es decir, si él lo desea puede convertirse en ciudadano americano.

Las anteriores son las diferentes fases del programa de amnistía dirigido a aquellas personas que entraron a los Estados Unidos antes del Primero de enero de 1963.

El siguiente programa es el dirigido a los trabajadores agrícolas que estuvieron trabajando en los E.U.A. en el tiempo que señala el mismo.

El Programa S.A.W., contiene requisitos más flexibles y los de mayor importancia son:

- 1.- Demostrar que trabajaron el número de horas requeridas por el programa. Para esto se dan dos divisiones:
 - a) Pertenecen al grupo 1: Todos los extranjeros que hayan realizado servicios agrícolas generales en los Estados Unidos por un periodo de de 90 días "hombre"; durante cada periodo de 12 meses que terminaron los días 1 de mayo de los años 1964, 1965, 1966 y que a la vez hayan residido 6 meses en cada periodo de los años

señalados.

- B) Pertenecen al grupo II: Los extranjeros que hayan realizado servicios agrícolas en los Estados Unidos por un periodo de 90 días "hombre" durante el periodo de 12 meses que terminó el primero de mayo de 1966.
- 2.- Entregar una tarjeta de huellas digitales.
 - 3.- Presentar dos fotografías de color tomadas dentro de los treinta días anteriores a su solicitud.
 - 4.- Presentar un reporte médico, este debe ser expedido por médicos reconocidos por el SIM.
 - 5.- Pruebas de identidad, como es el caso de pasaporte, acta de nacimiento, licencia de conducir, certificados de bautismo, declaraciones juradas, documentos de identificación de su país de origen, con fotografía y firma o cualquier otro documento que pueda establecer la identidad del solicitante.
 - 6.- Pruebas de residencia continua: Esta se puede probar mediante la presentación de documentos tales como; contratos de renta, talones de pago (pay stubs), registros escolares, declaraciones juradas de su empleador, sacerdote, representante de sindicato (como podrían nuestros trabajadores indocumentados demostrar algo así, si no tienen ni siquiera los derechos más esenciales de la clase trabajadora?), etc.

*Nota: Por días "hombre", la ley de inmigración entiende, el hecho de haber trabajado por lo menos una hora al día.

Creo que los requisitos antes mencionados son suficientes para darnos cuenta de la forma en que se pretendió llevar a cabo el reclutamiento legal de tan importante clase trabajadora para los Estados Unidos.

Por otro lado el proceso de legalización para los trabajadores agrícolas es más sencillo y un ejemplo de esto es: Las personas que hayan legalizado su situación de inmigrantes al amparo del Programa S.A.W., al cumplir los 18 meses de residencia temporal, pueden solicitar su residencia permanente sin necesidad de acreditar los cursos de inglés, historia o gobierno de los E.U.A.

Como el desarrollo del procedimiento de este programa es casi el mismo y su diferencia son en realidad los requisitos, creo valdria sobrando el hecho de volverlo a repetir. Sin embargo considero importante señalar los plazos que se dieron a los dos programas para aceptar las solicitudes.

El primer programa dió un plazo de un año, esto es del 1 de mayo de 1967 al 1 de mayo de 1968.

El Programa S.A.W. por su parte dió un plazo del 1 de junio de 1967 al 30 de noviembre de 1968.

El tercer programa, mejor conocido como "Programa Q.A.W." sus no está bien definido. Sin embargo a continuación daré una

breve idea de lo que se propone dicho programa.

El contenido de éste, está encaminado a poder satisfacer en un momento dado la demanda de mano de obra, que pueda tener la industria agrícola de los E.U.A..

Es lógico preguntarse como piensan hacer esto; pues bien el programa de que hablamos, desea permitir la entrada de trabajadores agrícolas si es que se llegaran a necesitar sus servicios, pero éstos solo podrian entrar a trabajar por temporadas y únicamente, si no costaran con la mano de obra suficiente para su agricultura.

Este programa es un tanto conflictivo, y uno de los puntos mas reflectivo es el temor de que los agricultores podrian aumentar el número de trabajadores que necesitan solo para levantar sus cosechas más rápido, y con esto podrian ocasionar un mercado negro de trabajadores ansiosos de trabajar y ganarse uno cuantos dolares.

El procedimiento de este reclutamiento seria llevado acabo por medio de los Consulados de los Estados Unidos en nuestro país.

A grandes rasgos, lo anterior es el contenido de los programas señalados en la Ley Simpson-Rodino, y la aplicación que pretendió darseles.

Después de los programas vistos con anterioridad al siguiente punto de importancia contenido en esta Ley es sin duda el caso de las sanciones a los empleadores que contraten a personas sin documentos legales para trabajar.

Para ello se estructuró una campaña de información para los empleadores; esta se debió llevar acabo del 1 de junio de 1987 hasta el 30 de mayo de 1988.

Las sanciones que señala la ley para los empleadores infractores, es de 1 000 dólares por empleado en la primera infracción, si reinciden la multa será de 10 000 dólares por empleado y a la segunda reincidencia se harán acreedores a la privación de su libertad.

El otro aspecto importante de esta ley se refiere a los recursos que se destinarán al SIN para una mejor vigilancia de las zonas fronterizas.

Los puntos anteriormente mencionados son a mi parecer los más importantes del contenido y aplicación de la Ley materia de nuestro estudio, por lo que considero prudente pasar al siguiente tema.

"CAPITULO III-C"

"Efectos producidos por la aplicacion de la Ley Simpson-Rodino".

Habiendo mencionado los aspectos más sobresalientes de la Ley Simpson-Rodino, toca el turno de chequear cuales fueron los efectos causados por su aplicación.

Como es de suponerse los efectos de la aplicación de esta Ley no solo fueron jurídicos, sino también sociales, económicos y hasta psicológicos.

Debido a lo anterior, al desarrollar este inciso traté de mencionar solo aspectos sobresalientes, pero que nos permitieran darnos una idea de los efectos de la IRCA 1986.

Puede citar como primer efecto psicológico, la reacción de desconfianza por parte de los trabajadores indocumentados, con respecto a la Ley, esto es un tanto lógico si entendemos lo difícil que es ver a un acerrimo enemigo, convertido en un instante por gracia de Dios, en un aliado. Y como era de esperarse, fue difícil para los solicitantes dejar de ver en el SIM a la temida "Migra", y tratar de verlo como la institución que trataría de poner fin a sus problemas.

Los efectos sociales no se dejaron esperar y empezaron a surgir grupos de abogados dispuestos a ayudar, a los solicitantes que carecieran de recursos o necesitaran orientación con respecto a las fases y contenido del programa, también las iglesias entraron en la reacción social y llegaron hasta prestar y regalar dinero a personas necesitadas para, que

podieran regularizar su situación, igualmente existió participación por parte de grupos latinos, quienes en la medida de sus posibilidades dieron ayuda a los grupos de indocumentados que acudieron en su ayuda. Tal vez los grupos Latinos sean en la actualidad los mayores defensores de los trabajadores indocumentados en los Estados Unidos.

Si bien los ejemplos anteriores nos muestran reacciones positivas, los efectos económicos no siguieron este camino, y para empezar puede señalarse la aparición de un mercado negro de documentos falsos, el abuso por parte de estafadores quienes prometían ayudar a los solicitantes por determinada cantidad, y aún más, hubo abogados que cobraron salarios demasiado elevados para un trabajador de bajos recursos.

La oferta de trabajo sufrió una ligera baja debido al temor de los empleadores a ser multados, esto ocasionó pérdidas en la producción de los productos fabricados por los trabajadores indocumentados.

Y quizá el efecto económico más sobresaliente fue el desajuste en el presupuesto destinado a la realización de los programas. Esto debido a que se pensaba beneficiar a un número considerable de gente, pero los resultados fueron menores, no permitiendo así, que el programa fuera autofinanciable con las cuotas de las solicitudes.

Habiendo mencionado algunos de los efectos generales producidos por la Ley Simpson-Medina pasare a mencionar una serie de circunstancias suscitadas por su aplicación.

La aprobación de la Ley de Inmigración y naturalización generó la creación de oficinas del SIN y de otras organizaciones cuyo objetivo era atender la problemática a la que se enfrentaba el proceso de regularización, tales como el Consejo Hispano asesor sobre la nueva Ley, perteneciente al Servicio de Inmigración de Houston; el "Fair Employment Practices" y el "Justice Group" de California. Estos dentro de los aproximadamente 100 centros de regularización migratoria establecidos por el SIN. Posteriormente y debido a la falta de solicitantes se cerraron algunos centros de reclutamiento.

Otro problema que llegaron a enfrentar ciertos centros fue el de la organización, pues el personal no se consideraba adecuado por no hablar español, o por no contar con el número de empleados adecuados para atender en ciertos casos la gran cantidad de solicitudes, lo que origino la contratación de más personal y el pago de tiempo extra.

Como era de esperarse las criticas a la Ley no se hicieron esperar y a un mes de haberse puesto en marcha la primera etapa de la regularización, estas surgieron de los diversos sectores de la sociedad norteamericana y aún, de los propios funcionarios del SIN, pues percibieron al programa como "poco eficaz".

En un artículo publicado en el "Chicago Suntimes", el Cardenal Joseph Bernardin de esa ciudad, calificó a la ley como factor de desintegración familiar, mencionando que los requisitos eran excesivos, además de que los plazos previstos en la misma eran irrealés, por lo cual podrían proponerse cambios en la ley, en su interpretación y en su aplicación.

Por otra parte, algunos abogados llegaron a aconsejar a los trabajadores indocumentados, esperar a que se efectuaran algunas reformas a la ley en virtud de los problemas a los que se enfrentaba su aplicación, pues estos cambios podrían traer mayores beneficios para el trabajador.

Como consecuencia de lo polémico de la Simpson-Rodino se dictaron algunas resoluciones por parte de las Cortes Estadounidenses, mismas que sirvieron para dar una mejor interpretación a las nuevas disposiciones migratorias.

Un ejemplo de lo anterior es: El 26 de mayo de 1987, la Suprema Corte de Justicia, dispuso que la reincidencia en la internación ilegal a los Estados Unidos no se considerará como delito, ya que la orden de deportación "carece de la posibilidad de interponerle recurso legal en su contra". De la misma manera el Tribunal Superior de los Estados Unidos ratificó la resolución en el sentido de que los indocumentados podían oponerse a la validez legal de su deportación, si existieran vicios de procedimiento en la misma, debido a esto su reintegro

a los E.U.A. no significaría un delito grave ni descalificaría al trabajador para efectos de su regularización.

Seguindo con las resoluciones judiciales, es interesante checar la emitida por la Corte del Distrito de Phoenix, Arizona, en la que se obliga al SIM, a notificar a los indocumentados elegibles sobre la posibilidad de estar para permanecer en el país. Igualmente prohíbe al Servicio de Inmigración y Naturalización, el Instaurar procesos de deportación o salida voluntaria contra indocumentados que se hayan internado hasta antes del 1 de diciembre de 1980, sin antes determinar si son susceptibles de acogerse a los beneficios del programa E.A.W.

Cabe señalar que dicha resolución es válida exclusivamente para los estados de Arizona y Nevada, emitida a raíz de la demanda interpuesta por trabajadores indocumentados mexicanos, quienes fueron presionados para aceptar su salida voluntaria, no obstante que satisfacerían los requisitos para calificar dentro del programa E.A.W.

Espero las resoluciones anteriores sean suficientes para darnos una idea del papel que jugaron los órganos de justicia.

Por lo que se refiere a los arrestos de trabajadores indocumentados, en algunas regiones como la de California se registró un incremento, esto debido al caso omiso de los patrones con respecto a las disposiciones de la nueva ley

relativa a advertencias y sanciones para los empleadores que continuaran contratando a dichos trabajadores.

Para darnos otra idea de las actividades del SIN dirigidas a la vigilancia y deportación de ilegales, deseo señalar que en la ciudad de Chicago, Illinois, se inauguró el 19 de octubre de 1988, un nuevo centro de detención del Servicio de Inmigración y Naturalización, el cual se mantuvo en secreto hasta su apertura, hecho que preocupó tanto a la comunidad hispana como al Consulado Mexicano, pues se temía la posibilidad de un aumento de las redadas masivas y las deportaciones, no obstante, la promesa de las autoridades de no realizar este tipo de actividades.

Otro de los efectos inmediatos originados por la aplicación de la Ley Simpson-Rodino, fue la falta de mano de obra en sectores específicos, como el agrícola en las regiones de California y Oregon, debido al temor de los trabajadores a ser detenidos y deportados, así mismo al principio del programa se dió un cierto desconcierto entre empleadores y empleados ilegales con respecto a los alcances de las nuevas disposiciones migratorias.

La falta de mano de obra, pudo ser certificada por algunos legisladores norteamericanos que acudieron al Estado de Oregon, a visitar los campos agrícolas y quienes se pronunciaron en el sentido de que por cada trabajador indocumentado se necesitaban

tres trabajadores locales para realizar dichas labores, lo cual refleja a su vez la poca disposición de los trabajadores estadounidenses para realizar aquellos trabajos desempeñados en su mayoría por los trabajadores indocumentados.

Lo anterior es una de las causas que oscilaron a los legisladores a la realización del Programa S.A.W., pues éste le permitiría hacer un reclutamiento masivo de la fuerza laboral, tan necesitada por su agricultura.

Una de las principales preocupaciones surgidas a raíz de la aprobación de la IMCA 1986, fue en el sentido de que su aplicación pudiera originar la desintegración familiar, debido a que algunos de los miembros de una familia pudieran no ser elegibles para su legalización.

Con relación a esta preocupación, las autoridades migratorias (SIS), aseguraron que se evitaría tal situación, pero de darse el caso, se promoverían reformas a la ley.

Una de las personas mas inquietas por la posible desintegración familiar fue el Senador Peter Rodino, quien junto con otros congresistas y el Procurador General de los Estados Unidos, propusieron la aplicación de criterios mas flexibles y el estudio de cada uno de los casos que se presentaran.

Debido a lo anterior el 8 de octubre de 1987, el Comisionado del SIM, Sr. Alan Nelson, dió a conocer una modificación en la aplicación de la Ley, la cual dispone que si ambos padres califican para la regularización, esta se hará extensiva para los hijos aunque estos no tengan derecho. De la misma forma, en caso de que alguno de los progenitores no tenga derecho, se debiera realizar un estudio de caso por caso.

Otra de las acciones promovidas para reformar la ley ante el temor de la desintegración familiar, fue realizada por el Consejo Municipal de Chicago, quien buscaba la aprobación de una enmienda que dispensara del requisito de residencia continua a los cónyuges e hijos de las personas aptas para calificar, al igual que para los padres de los ciudadanos norteamericanos nacidos en o despues del 31 de diciembre de 1981 y antes de noviembre de 1986.

Por su parte las 40 representaciones mexicanas en los Estados Unidos tuvieron un incremento de sus servicios para con nuestros connacionales, especialmente con lo que se refiere a la expedición de documentos requeridos por las autoridades estadounidenses para la legalizar su situación, tales como pasaportes, matriculas, cartillas del Servicio Militar Nacional, identificaciones, etc.

Para poder hacer frente a esta demanda de servicios, el Departamento Consular ordenó acciones de simplificación

administrativa, contratación de personal auxiliar y ampliación de horarios de atención al público en los consulados de mayor demanda, al igual que la apertura de las Agencias consulares en Oxnard y Santa Ana, California.

Como consecuencia de los programas regulados por la Ley Simpson-Rodino, se giraron una serie de ordenes dirigidas a proteger a los indocumentados, tales como:

Para evitar se especulara y explotara la situación, de los indocumentados por parte de ciertas agencias y supuestos asesores legales, el Sr. Alan Nelson, Comisionado del SIM, giro instrucciones en el sentido de que se denunciara los hechos para castigar a las personas responsables de tales actos.

Asimismo, dentro de la la Oficina de Responsabilidad Profesional del SIM, se designó un oficial cuya función seria la de investigar los actos de abuso de autoridad por parte de funcionarios migratorios.

Por otra parte se llevaron a cabo medidas de reforzamiento de la zona fronteriza, específicamente en el Área de San Diego, en donde se indicó que se levantarían barras de cemento y se instalarían lámparas de sodio de alta intensidad con la intención de evitar el cruce de vehiculos que transportan indocumentados, así como los actos de violencia contra ellos.

Una más de las consecuencias de la aplicación de la Ley Simpson-Rodino fueron las constantes presiones por parte de legisladores para modificar aspectos y señalamientos que eran considerados como inoperantes. Esto desencadenó una serie de ensueñas dirigidas a modificar la IRCA 1986.

Algunas de las modificaciones se llevaron a cabo en el transcurso de 1987, de las cuales mencionaré a continuación las más sobresalientes a mi parecer:

En relación a las cuotas: Inicialmente se estableció una cuota de 150 a 250 dólares por solicitud de regularización. Sin embargo, después de las gestiones realizadas por los legisladores se acordó que dichas cuotas se reducirían a 185 Dls. por adulto y 50 por cada dependiente, sin poder rebasar en ningún caso de los 420 Dls. por familia.

Los exámenes médicos: Como consecuencia a las declaraciones hechas por el Presidente Ronald Reagan, se dispuso que sería obligatorio para todas las personas solicitantes, presentar exámenes médicos incluyendo la prueba del SIDA. Esta modificación fue muy criticada ya que se consideraba como violatoria de los derechos individuales además de discriminatoria.

Expulsión de menores: sobre este tema las autoridades del SIN decidieron no efectuar estas expulsiones, siempre y cuando alguno de los padres se encontrara tramitando su regularización.

Documentación: debido a la gran cantidad de documentos falsos se creó una modificación, en la que se solicitan

documentos adicionales probatorios de estancia en los Estados Unidos para poder verificar la autenticidad de los presentados con anterioridad.

Servicio Militar: Las autoridades migratorias manifestaron que aquellos varones nacidos después de 1959, y que deseen regularizar su situación, deberán registrarse en el Servicio Militar Norteamericano.

Pago de Impuestos: Este es, quizá un. de los efectos más temidos por empleadores y trabajadores, ya que el Departamento del Tesoro, a través del Departamento de Impuestos, dispuso no liberar de la responsabilidad del pago de impuestos de años anteriores a ninguno de los dos, aunque los patronos no hayan retenido dichos impuestos.

Este último punto se me antoja bastante interesante, ya que el fisco de los Estados Unidos jamás perdona y será realmente digna de observación la posición que tomara los órganos de justicia, los abogados, e inclusive el papel de nuestro Gobierno.

Podría seguir mencionando una gran cantidad de efectos, consecuencias y cambios que provocó la aplicación de la Ley Simpson-Godino. Pero creo ya es suficiente con lo anterior, para formarnos una idea de lo amplio de sus resultados.

Los efectos anteriormente mencionados podríamos llamarlos hasta cierto punto generales, pues encierran tanto una serie de

respuestas sociales, como efectos causados por su aplicación en los diferentes sectores de la sociedad.

Sin embargo, la intención de la presente tesis es señalar cuales son los efectos jurídicos de esta ley con respecto a los Indocumentados Mexicanos. Y ha llegado por fin, el momento de mencionar los más importantes.

El primer efecto jurídico de la Ley Simpson-Rodino es que convierte la situación ilegal de los indocumentados en una "Situación Legal", es decir, que desde el momento de su solicitud los Trabajadores Indocumentados dejan de serlo y obtienen el permiso de radicar y trabajar en los Estados Unidos en tanto dure el trámite de su regularización, derecho extensivo a sus familiares.

Este primer efecto es el origen del mal nombre de "Programa de Amnistía", pues creen las autoridades que están perdonando la infracción a las leyes de inmigración. Porque jamás aceptarán que esto, es un reconocimiento a los derechos de estas personas tan productivas y tan indispensables en su economía.

A consecuencia de la regularización de la estancia de los indocumentados en los E.U.A., en tanto no se les niegue la residencia temporal, estos empiezan a gozar de ciertos derechos, como son: Tienen derecho a trabajar y a gozar de un salario

justo, a residir en territorio norteamericano, a cambiar de residencia, a viajar libremente por todo el territorio de los Estados Unidos, a gozar de seguridad jurídica, de libertad, de solicitar la ayuda de los órganos de justicia, en fin obtienen los derechos de un residente legal y sus derechos van en aumento conforme avanza su calidad migratoria. Esto es que un solicitante adquiere ciertos derechos, pero al adquirir su residencia temporal éstos aumentan, al igual que cuando obtenga su residencia permanente volverán a aumentar, teniendo como límite el momento en que se obtenga la ciudadanía, es decir cuando ejerzan su derecho a nacionalizarse, podrán gozar de la máxima gama de derechos que otorga la Constitución de los Estados Unidos a sus ciudadanos.

Tal vez parezca sencilla la mención que he hecho de los efectos jurídicos de la Ley Simpson-Rodino en los indocumentados que se acogieron al sistema. Pero los efectos no acaban aquí, pues si bien es cierto, que una gran cantidad de mexicanos regularizó su situación, lo es más cierto aún el hecho de que un gran número de mexicanos no pudo beneficiarse con el programa.

Para darles una idea de lo dicho con anterioridad me permitiré mostrarles los estadísticas de los resultados de ambos programas hasta el día 31 de julio de 1980.

"PROGRAMA PARA INDOCUMENTADOS CON RESIDENCIA DESDE 1981"

I. País de origen.

México	1,235,800	70.3%
El Salvador	145,500	8.3%
Guatemala	48,400	2.8%
Colombia	23,600	1.3%
Filipinas	21,500	1.2%
Haiti	18,700	1.1%
Rep. Dominicana	16,900	1.0%
Nicaragua	16,800	1.0%
Polonia	16,700	.9%
Iran	14,200	.8%
Otros	200,800	11.4%
Total	1,738,900	100.0%

II. Edad.

Menores de 15 años	9.0%
15-19	9.0%
20-24	12.0%
25-29	19.0%
30-34	19.0%
35-39	13.0%
40-44	8.0%
45-54	10.0%
Mayores de 55	1.0%

III. Sexo.

Hombres	55.0%
Mujeres	45.0%

IV. Estado Civil.

Soltero	46.0%
Casado	45.0%
Otro	9.0%

V. Estado de Residencia en E.U.A.

California	963,000	54.7%
Texas	318,000	17.9%
Nueva York	121,000	6.9%
Illinois	117,400	6.7%
Florida	49,000	2.7%
Arizona	27,800	1.6%
Nueva Jersey	27,100	1.5%
Nuevo México	27,800	1.6%
Nevada	9,500	.6%
Oklahoma	9,800	.6%
Otros	103,300	5.9%
Total	1,758,900	100.0%

"PROGRAMA PARA TRABAJADORES AGRICOLAS"

I. País de Origen.

México	588,300	83.7%
Haiti	33,300	5.0%
La India	12,700	1.8%
El Salvador	11,800	1.7%
Pakistán	8,800	1.2%
Guatemala	8,000	1.1%
Jamaica	4,700	.7%
Korea	4,300	.6%
Otros	37,700	5.3%
TOTAL	711,600	100.0%

II. Edad.

Menores de 15 años		0.0%
15-19		1.0%
20-24		28.0%
25-29		23.0%
30-34		16.0%
35-39		10.0%
40-44		6.0%
45-54		9.0%
mayores de 65		0.0%

III. Sexo

Hombres		54.0%
Mujeres		46.0%

IV. Estado Civil

Soltero		51.0%
Casado		44.0%
Otro		5.0%

V. Estado de Residencia en E.U.A.

California	401,700	56.5%
Florida	80,800	11.4%
Texas	51,500	7.2%
Arizona	31,400	4.4%
Nueva York	22,400	3.1%
Washington	18,300	2.6%
Oregon	17,100	2.4%
Illinois	10,000	1.4%
Nuevo México	9,200	1.3%
Carolina N.	8,800	1.2%
OTROS	60,200	8.5%
TOTAL	711,600	100.0%

"LEGALIZACION"
"RESUMEN DE AÑOS PROGRAMAS"

I. Nacionalidad.

México	1,824,100	73.8%
El Salvador	157,300	6.4%
Guatemala	56,400	2.3%
Haiti	56,000	2.3%
Colombia	25,300	1.0%
Filipinas	24,900	1.0%
Rep. Dominicana	19,000	0.8%
Nicaragua	17,100	0.7%
La India	17,000	0.7%
Polonia	17,000	0.7%
Jamaica	16,900	0.7%
Irán	14,400	0.6%
Pakistán	14,400	0.6%
Perú	13,200	0.5%
Honduras	12,800	0.5%
Ecuador	12,700	0.5%
China	12,100	0.5%
Nigeria	11,700	0.5%
Canadá	11,000	0.4%
Corea	10,500	0.4%
Otros	128,500	
TOTAL	2,470,500	100.0%

II. Estado de residencia en E.U.A.

California	1,384,700	55.2%
Texas	365,600	14.8%
Nueva York	343,400	5.8%
Florida	128,700	5.2%
Illinois	127,400	5.2%
Arizona	59,300	2.4%
Nueva Jersey	31,400	1.2%
Washington	27,200	1.1%
Nuevo México	27,000	1.1%
Oregon	20,900	0.8%
Colorado	17,000	0.7%
Georgia	14,100	0.6%
Oklahoma	13,100	0.5%
Nevada	12,300	0.5%
Virginia	11,500	0.5%
Carolina del N.	11,100	0.5%
Massachusetts	10,600	0.4%
Otros	109,500	3.4%
TOTAL	2,470,300	100.0% *

 *Provisional Legalization Application Statistics, July 22, 1968, documento inédito del Statistical Analysis Branch, Office of Plans and Analysis, U.S. Immigration and Naturalization Service.

Como hemos visto en las gráficas anteriores, la mayoría de indocumentados que legalizaron su situación migratoria hasta el mes de julio de 1988, son mexicanos. Estas estadísticas nos dicen que 1,824,168 connacionales recibirán los beneficios de los programas de legalización consagrados en la Ley Simpson-Rodino. En tanto varios millones más de mexicanos que no pudieron legalizar su situación quedarán en calidad de indocumentados y por consecuencia estarán expuestos a las represalias señaladas por la Ley de Inmigración, además de quedar expuestos a la persecución del Servicio de Inmigración y Naturalización, quien después de pasada la tregua vuelve a asumir su temida personalidad de "La Migra", organismo que hoy cuenta con mayor fuerza y mejores recursos.

Y mis dudas son: Con que medios contamos los mexicanos para proteger a la gran cantidad de connacionales que radican en los Estados Unidos de América?

Porque independientemente de que algunos puedan trabajar y residir en aquel país sin ser perseguidos, siguen conservando aún la nacionalidad mexicana. Y esto nos obliga para con ellos a velar por el respeto de sus derechos. Y aún más, la cantidad de mexicanos indocumentados en los E.U.A. es mayor que la de los ahora residentes temporales.

Que pasará ahora con los trabajadores indocumentados mexicanos?

Tenemos acaso un medio que nos permita exigir el respeto de sus derechos como seres humanos?

Se dará la tan temida cacería de ilegales?

" BASTA YA", de asesinatos a nuestros nacionales.

Con la nueva Ley; Que hará nuestro Gobierno cuando un indocumentado mexicano muera a manos de un agente de inmigración de los Estados Unidos de America?

Debemos esperar acaso ese momento o estamos a tiempo de poder evitarlo?

Como todo ser humano tengo muchas dudas, pero es mas grande mi deseo de poder aportar algo, aunque sea infinitamente pequeño que pueda ayudar de alguna forma a los mexicanos dentro y fuera de mi país.

"CAPITULO IV"

"PROPUESTA DE POSICION DE MEXICO PARA LA PROTECCION
DE SUS INDOCUMENTADOS"

El tema a desarrollar en este capítulo contiene una serie de inquietudes que han rondado por mi mente, preguntas y posibles soluciones encaminadas a solucionar o por lo menos mejorar la situación de los mexicanos residentes en los Estados Unidos de América.

Digo residentes mexicanos, porque como consecuencia de la Ley Simpson-Rodino, ahora se dividen en dos grupos básicamente, y estos son: a) Los mexicanos que residen legalmente gracias a los programas de legalización, consagrados en la IRCA 1986, y; b) Los mexicanos que seguirán teniendo la calidad de trabajadores indocumentados.

Los análisis y propuestas contenidas en el presente capítulo, son producto de mi estudio sobre la condición de los mexicanos radicados en el país vecino del norte, y el desarrollo del mismo, expresa mi inquietud por tratar de ayudar a mis hermanos de Patria.

Debo aclarar, que el título de este capítulo se debe a mi deseo como mexicano de proponer una solución para la protección de nuestros mexicanos en un territorio difícil, como lo son los Estados Unidos de América.

Por ser este el capítulo donde se encuentran mis propuestas sobre el tema, será el más corto de toda la tesis.

"CAPITULO IV-A"

"La necesidad de un Convenio que permita proteger
a los indocumentados en E.U.A."

Para poder argumentar la necesidad de realizar un Convenio dirigido a proteger a nuestros trabajadores indocumentados en los Estados Unidos de América, bastaría con mencionar una serie de violaciones a las que están expuestos, sin un medio legal al cual recurrir en caso de ser necesario.

Estos argumentos ya han sido citados en el transcurso de la tesis, sin embargo se permitirá mencionar algunos, tales como:

De un promedio anual de 605 cadáveres encontrados en nuestra frontera con California se presume que el 90%, son mexicanos.

La explotación de nuestros trabajadores, que por el miedo de ser deportados aceptan salarios bajos y condiciones de vida infrahumanas.

La violación de algunos derechos esenciales de los seres humanos, tales como: el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad jurídica, a la dignidad, etc.

A mi parecer los argumentos anteriores son más que suficientes para intentar crear un instrumento de protección, dirigido especialmente a beneficiar a este tan desprotegido grupo de connacionales. Y si a esto le agregamos la obligación que tiene nuestro gobierno de proteger a todos los mexicanos sin importar el país donde se encuentren, tendremos ya los argumentos necesarios para ver a la negociación bilateral como la alternativa más viable para alcanzar nuestro objetivo, pues

para mi muy personal opinión, ya es bastante y desesperante la actitud pasiva de nuestro gobierno con respecto al tema de los trabajadores indocumentados.

Para la realización de un Convenio entre ambos países, es necesaria la existencia de una serie de elementos, como son:

- Que entre ambos Gobiernos existan relaciones diplomáticas. Elemento que en nuestro caso existe, es más, estas relaciones, según las apariencias, se encuentran en uno de los mejores momentos de la historia de estos dos países.

- La existencia de un motivo lo suficientemente importante para que las partes se decidan a negociar. Creo que nuestro Gobierno, no solo tiene uno, sino millones de motivos como pueden ser los millares de mexicanos radicados en los E.U.A.

- El tercer elemento y el más importante, es a mi parecer: El deseo, la capacidad y la dignidad para negociar, en un diálogo "abierto", "franco" y "sincero" que nos permita crear las bases para dirigirnos a la solución más justa posible.

Se de antemano, que la realización de un Convenio entraña una serie de formalismos y pantomimas diplomáticas, por eso mismo no quise introducir en este capítulo el procedimiento a seguir para la celebración de un Convenio Internacional. Ya que mi verdadero interés, es determinar la necesidad de celebrar la negociación bilateral y mencionar los puntos más importantes que para mí, debe contener dicho Convenio.

Como he dicho, tenemos motivos suficientes para solicitar la realización de un convenio sobre trabajadores mexicanos en los Estados Unidos de América, que nos permita protegerlos en cualquiera de sus dos calidades (residentes temporales y trabajadores indocumentados).

Sin embargo, no debe existir alguien, al que no le parezca adecuada mi proposición, como es el caso del Exsecretario de Relaciones Exteriores, Sr. Sepúlveda Amor, quien en su última comparecencia ante el Senado de la República, expresó su sentir con respecto al tema. Diciendo que no creía acertada la celebración de un convenio sobre trabajadores indocumentados, argumentando la experiencia sufrida con la ley de cuotas vigente en los Tratados sobre Braceros. Sin embargo, expresó, al deseaba proponer una tesis para la realización de un acuerdo multilateral sobre el tema.

Al parecer el Sr. Sepúlveda Amor, desconoce el verdadero motivo de los fracasos de los Tratados sobre Braceros, asimismo, no tiene ni idea de la magnitud de nuestro problema con relación a los otros países que pudieran estar en un momento dado, interesados en celebrar la negociación multilateral.

Creo que "el inciso II-D", nos ofrece una serie de hechos relacionados con los fracasos de los tratados mencionados en el párrafo anterior y las estadísticas del "inciso III-C", nos señalan la magnitud de nuestro problema y su comparación con el

de los otros países.

Como el Encsecretario de Relaciones Exteriores, hay más gente convenida de lo mismo, y yo acepto que para algunas personas no sea conveniente la creación del Convenio propuesto en este tema, pero estoy seguro que esas personas están del otro lado de nuestra frontera, y para ellas la celebración de un Convenio significaría la obligación de responder de sus actos en contra de nuestros nacionales, situación de la que están libres hasta el momento.

Y bien, si estoy acortando o no, el tiempo lo dirá.

Pasando ya al contenido del Convenio, pienso que es necesario nombrar un grupo de investigadores encargados de recabar información verídica de los efectos de la Ley y sus posibles consecuencias, y con base en dicha información negociar la forma del Convenio y las bases de su negociación, respetando en todo momento los Derechos del Ser Humano, tales como:

- 1.- Derecho a la vida: Se debe acordar sobre los supuestos en los que un mexicano pierda la vida a manos de una Autoridad de Inmigración, así como también los casos en los que pierda la vida por causa de un ciudadano estadounidense.

Lo anterior lo propengo, debido a que cuando sucede alguna situación parecida, se da carpetazo al asunto, se arregla con una liberosera indemnización, o jamás se encuentra al responsable.

- 2.- Seguridad Jurídica: Entendiendo por esto, el derecho de toda persona a solicitar la protección de los órganos de Justicia. Debe resaltar que esta garantía es consagrada por la Constitución Política de los E.U.A. y se encuentra citada en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948. Sin embargo, existe un gran desconocimiento de ésta, por lo cual se presta a violaciones.

El interés por este Derecho radica en el hecho de que mucha gente desconoce la existencia de esta garantía, y peor aún muchos abogados mexicanos lo ignoran también. Situación que nos permite darnos cuenta de el grado de indefensión en el cual se encuentran, debido a la ignorancia.

- 3.- Derecho de Igualdad: Este, encaminado a los residentes temporales, tratando de evitar y garantizar, que no sean objeto de discriminaciones.

La discriminación para con nuestros nacionales se ha dado a través de la historia de ambos países, pues la cultura de algunas razas norteamericanas, no podrá superarse en un

instante, por lo cual se debe de crear un medio que los obligue a respetar su derecho de igualdad.

- 4.- Garantía Laboral: Que proteja todos los derechos de un trabajador, esta sería más amplia para los residentes temporales, y para los trabajadores indocumentados las garantías máximas de acuerdo a su condición.

Este punto es muy interesante, si tomamos en cuenta que más de 1,400,000 mexicanos trabajan legalmente en los E.U.A. y que por parte de nuestro Gobierno no existen ni los recursos humanos ni los materiales, para asesorar a nuestros connacionales en caso de ser necesario.

- 5.- Garantías Civiles: Esta está dirigida a todos los mexicanos residentes en la Unión Americana, y es para garantizar el goce de su capacidad de ejercicio.

Durante mucho tiempo se ha llegado a abusar en la realización de contratos, debido a la condición de los indocumentados, de esta forma algunas personas no han cumplido con las obligaciones contraídas a través de éstos, sin tener un medio con el cual exigir su cumplimiento.

Las cinco propuestas anteriores, encierran en si mismas toda una gama de derechos, que podrían en un momento dado ayudarnos a proteger los derechos de los mexicanos en los

Estados Unidos de América.

Lo anterior es en esencia mi propuesta sobre lo que debería de contener un Convenio sobre los Indocumentados y residentes temporales mexicanos.

"CAPITULO IV-B"

**"El nombramiento de personas propias para la defensa de los
intereses de los indocumentados"**

Antes de iniciar el desarrollo del presente tema, deseo aclarar que en un principio las personas que ahora tienen la residencia temporal, fueron indocumentados y fue en ese momento donde nació mi inquietud por el hecho de saber si contaban con personas apropiadas, para la defensa de sus intereses.

Es decir, antes de la aplicación de la Ley Simpson-Rodino, todos eran indocumentados, y carecían de gente competente para la defensa de sus intereses. Ahora, después de la Ley, se dan dos categorías de mexicanos en los E.U.A.; que ya he señalado anteriormente. Pero la duda sigue, concierne nuestros dos grupos de mexicanos, con las personas adecuadas para la protección de sus intereses?

Para empezar el desarrollo de este inciso, creo conveniente mencionar los medios por parte de nuestro país, con que cuentan los mexicanos en los Estados Unidos para su protección, dentro de los cuales podemos señalar: a) Embajada Mexicana, b) Consulados mexicanos.

En ellas se encuentran las personas encargadas de la protección de los derechos de los mexicanos en aquel país, pero como llegan a este punto?, cual es su preparación antes de llegar ahí? y cual es su verdadera capacidad?

Tengo entendido que para pertenecer al Servicio Exterior Mexicano, los requisitos son: Ser profesionista, y para algunos

puestos titulado, pasar un examen de conocimientos de dos idiomas, e inscribirse para el concurso que se lleva a cabo cada dos años, en donde se selecciona al personal que ocupara las plazas vacantes en nuestros consulados de todo el mundo. O bien por nombramiento de los altos funcionarios competentes para otorgarlo.

De ser cierto, y creo que lo es, no existe una preparación específica y detallada de los profesionistas encargados de representarnos en el extranjero, pues independientemente de los idiomas manejados por los solicitantes, las plazas pueden estar en un país con un idioma, un gobierno y una cultura desconocida para ellos, y que papel puede esperarse de quien desconoce aspectos tan importantes de una Nación?. Y peor aún, como podría hacerle frente a una situación importante, desconociendo tantas cosas?

Por otra parte, creo que cada profesionista tiene su ramo, pues no podríamos exigirle a un Lic. en Relaciones Internacionales promover todo un proceso penal, o realizar todas las gestiones legales para las cuales solo está preparado un Lic. en Derecho.

Al punto anterior, es a donde deseaba llegar, cuántos abogados estan destinados a la protección de los indocumentados mexicanos?, cuántos realmente han tenido una preparación aceptable para desarrollar tal función?, y cuántos intervinieron

en el asesoramiento de nuestros mexicanos durante los programas de la INCA 1963? o mejor aún, cuantos estan listos para hacer frente a los efectos suscitados por ambos programas?

Al respecto puede mencionarse que son menos de 300 personas las que trabajan en las 40 representaciones mexicanas en los Estados Unidos, en el Departamento de Protección y Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Estos comparados con los millones de mexicanos necesitados de protección y asesoramiento, arrojan como resultado una desproporción realmente exagerada.

Por otro lado, creo que la mayoría de los Lic. en Derecho o por lo menos los egresados de la Universidad Nacional Autónoma de México, Plantel Aragón y tal vez de otras plantales desconocemos varias legislaciones de otros países al igual que muchos idiomas, costumbres y tipos de gobierno. Pues dentro de nuestros programas de estudio, ni se exige el idioma ni existen por lo menos alguna materia optativa que nos ayude a conocer y estudiar los problemas de otros países y su relación jurídica con el nuestro.

Motivo por el cual, sugiero crear en nuestra carrera materias encaminadas a mejorar nuestra preparación en el campo internacional y que se nos exija por lo menos la comprensión de un idioma.

Con respecto a la selección del personal del Servicio Exterior Mexicano, propongo que en vez de un concurso, se lleve a cabo un examen de conocimientos y después para los seleccionados se imparta un curso de capacitación tanto en el idioma como en todo lo referente al país al que serán enviados para representarnos.

De la misma forma, se gustaria que las bibliotecas encargadas de tener la información sobre problemas internacionales, se actualizaran y dieran un servicio más completo a los usuarios.

Para terminar, deseo transcribir las palabras de un personaje famoso en la historia de México:

" A nosotros nos corresponde defender la dignidad de todo mexicano y denunciar que se respeten sus derechos como trabajador..."

José López Portillo

28 de Junio de 1978.

"CAPITULO IV-C"

"La creación de un grupo especial encargado de vigilar la aplicación de los derechos del indocumentado"

Antes de iniciar el desarrollo del presente tema, quiero aclarar: "no es que el Organismo de protección no exista", sino que no fue creado específicamente para enfrentar el problema de los indocumentados en sí y tal vez por esto, su actividad protectora deja mucho que desear.

Espero poder explicar a continuación mis palabras anteriores.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de México, es la encargada en un principio de las gestiones a nivel internacional. Dentro de ella fue creado en el año de 1960, el Departamento de Protección y Servicios Consulares, por ordenes del entonces Presidente de la República José López Portillo. La misión de este departamento es la de representar y proteger a los mexicanos en el extranjero.

Si nos enfocamos en la fecha de la creación del departamento antes mencionado, podemos decir que la protección de los mexicanos por esta institución comenzó hace 9 años, mientras que el problema de la necesidad de proteger a los mexicanos en los Estados Unidos existe desde el año de 1848, fecha en la que México perdió gran parte de su territorio, a beneficio de aquel país.

Y si nos situamos en los problemas de los trabajadores indocumentados, tendríamos que remontarnos a los años cuarentas

o tal vez mas atras. Lo cual quiere decir, que durante mucho tiempo nuestros mexicanos han carecido de la protección efectiva de su Gobierno.

Como dije anteriormente, el Departamento de Protección y Servicios Consulares de la S.R.E., tiene como finalidad la protección de los mexicanos en el extranjero. Esto independientemente de la calidad que tengan en aquel pais.

Esto significa, que no fue creado específicamente para la protección de los trabajadores indocumentados en los E.U.A. o como seria el caso actual, destinado a la protección de residentes temporales y trabajadores indocumentados.

A mi parecer, el Departamento de Protección y Servicios Consulares de la S.R.E., no cuenta con los recursos humanos, ni materiales para hacerle frente a las efectos de la Ley Simpson-Rodino. Y mi intención, no es culpar a nadie, sino sugerir una forma, "tal vez ilusa", de hacer frente ha este problema actual e inminente.

Tal vez pueda parecer atrevida mi opinión, sin embargo como dije anteriormente, no son mas de 200, las personas distribuidas en las 49 representaciones mexicanas, que pertenecen al Departamento de Protección y Servicio Consulares, las encargadas de proporcionar el asesoramiento y protección de los mexicanos ante los efectos de la IRCA 1986.

Y si a lo anterior agregamos la falta de recursos materiales, nos dará un organismo débil y no muy bien preparado, tratando de cumplir con una carga tan pesada como lo es la protección de millones de mexicanos.

En caso de que se llegara a crear, el cuerpo especial propuesto en esta tesis, considero sería ideal proveerlo de los primeros abogados capacitados en todos los aspectos, para su defensa y asesoramiento.

El cuerpo especial que propongo, debe estar esencialmente dirigido a supervisar la aplicación de los derechos de nuestros mexicanos, amparados en el Convenio que se llegara a realizar como resultado de las negociaciones tan necesarias acerca del tema de los trabajadores indocumentados.

Este cuerpo dependería de la Secretaría de Relaciones Exteriores y estaría íntimamente relacionado con el Departamento de Protección y Servicios Consulares y con la capacidad de actuar en caso de violaciones de los derechos de nuestros indocumentados o de los trabajadores temporales mexicanos.

La necesidad de crear un cuerpo especial encargado de la protección de los derechos de nuestros dos grupos de mexicanos, surgiría, de ser posible la realización de un Convenio enfocado a garantizar sus intereses y derechos.

La forma, de como deba estructurarse el cuerpo especial se lo dejo a las autoridades competentes, pues mi unico deseo es su funcionalidad.

Habiendo mencionado ya, mis inquietudes y propuestas sobre los tres temas del presente capitulo, solo me resta decir: Que la realizacion de los puntos pasados no es imposible, pero si dificil, situacion de la cual estoy plenamente consciente.

"CONCLUSIONS"

It is concluded that the above-mentioned information is of a confidential nature and its disclosure would be injurious to the national defense.

It is further concluded that the above-mentioned information is of a confidential nature and its disclosure would be injurious to the national defense.

It is further concluded that the above-mentioned information is of a confidential nature and its disclosure would be injurious to the national defense.

It is further concluded that the above-mentioned information is of a confidential nature and its disclosure would be injurious to the national defense.

It is further concluded that the above-mentioned information is of a confidential nature and its disclosure would be injurious to the national defense.

It is further concluded that the above-mentioned information is of a confidential nature and its disclosure would be injurious to the national defense.

It is further concluded that the above-mentioned information is of a confidential nature and its disclosure would be injurious to the national defense.

It is further concluded that the above-mentioned information is of a confidential nature and its disclosure would be injurious to the national defense.

It is further concluded that the above-mentioned information is of a confidential nature and its disclosure would be injurious to the national defense.

"CONCLUSIONES"

- 1.- México y su situación , es la causa principal de la migración de nuestros nacionales a los Estados Unidos de América.
- 2.- Nuestro país no es capaz de proporcionar empleo a todos los nacionales con necesidad de trabajar.
- 3.- Mientras exista la diferencia tan marcada de economías, los desempleados mexicanos seguirán emigrando a la Unión Americana. O lo que es lo mismo, ninguna ley podrá detener este flujo migratorio.
- 4.- Los mexicanos indocumentados han estado desprotegidos en el país norteamericano durante mucho tiempo y aún lo siguen estando.
- 5.- Los Tratados sobre Braceros fueron violados por la falta de capacidad de nuestro Gobierno para hacerlos cumplir.
- 6.- La aprobación de la Ley Simpson-Medino, no corresponde a la historia de dos países que han tenido tantas relaciones y quienes aparentan una gran amistad y disposición al dialogo.
- 7.- La Ley antes mencionada no es producto de un estudio concienzudo, sobre el problema de los indocumentados, sino

un intento desesperado del Gobierno Americano para tratar de controlar los flujos migratorios y reclutar la mano de obra tan necesitada en aquel país.

- 8.- La IRCA 1986; estuvo tan mal estructurada, que a lo largo de su aplicación, sufrió una gran cantidad de omisiones.
- 9.- Los efectos de la Ley Simpson-Rodino, no fueron previstos por los norteamericanos, por lo que tampoco están preparados para controlarlos.
- 10.- Esta Ley no podrá detener los flujos migratorios, y menos de la noche a la mañana.
- 11.- En vista de que la IRCA 1986, no logró sus fines, se seguirán realizando reformas a la Ley de Inmigración de los Estados Unidos de América, o por lo menos continuarán las propuestas de reforma.
- 12.- La discriminación y el abuso para con nuestros nacionales en el vecino país se seguirá dando, mientras no exista un instrumento jurídico que garantice el respeto de sus derechos.
- 13.- La Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948, obliga moralmente pero no jurídicamente a los Estados.

- 14.- Es necesaria la realización de un Convenio que nos permita proteger a los indocumentados y trabajadores temporales mexicanos.
- 15.- Para poder exigir el respeto de los derechos de nuestros mexicanos (los dos grupos), no solo basta con la celebración de un Convenio, sino que es necesario tener la capacidad para poder exigir su cumplimiento y no caer en los errores cometido en los Tratados sobre Braceros.
- 16.- Es necesario dar una mejor preparación a nuestros representantes en el extranjero, concretamente al personal de la Embajada y los Consulados.
- 17.- Para lograr lo anterior es necesario, otorgar un mayor presupuesto a estas instituciones, a efecto de mejorar la calidad y cantidad de los recursos humanos y materiales con que hasta el momento cuentan.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Autores varios, Indocumentados mitos y realidades. Ed. Colegio de México, Primera Edición, D.F.
- 2.- Ehrlich Paul E., The Golden Door. International Migration Mexico and the United States, New York. Ballantine Books, 1979.
- 3.- Etienne Llano Alejandro, La protección de la Persona Humana en el Derecho Internacional. Ed. Trillas. 1a. edición, 1983, México D.F.
- 4.- Federation for American Immigration Reform, Comparison of House and Senate versions of the Immigration Reform and Control Act 1982.
- 5.- Guillen Roco Arturo, Clasificación Económica a la Mexicana. Ed. Nuestro Tiempo S.A., 3a. Edición, México D.F.
- 6.- Braegman del Rey & Bersan. Autores varios, Immigration Law Report. Artículos de 1982, 1983, 1987, 1988 y 1989.
- 7.- J. Sierra Manuel, Derecho Internacional Público. Ed. Porrúa S.A., México D.F.
- 8.- Memorias y Reportes del Departamento de Protección y Servicios Consulares- de 1981 a 1986.
- 9.- Morales Patricia, Indocumentados Mexicanos. Ed. Grijalbo. 1a. Edición, México D.F.
- 10.- Paul Adams Willi (compilador), Los Estados Unidos de América. Ed. Siglo XX, 12a. Edición, México D.F.
- 11.- Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Poder Ejecutivo, México D.F.

- 12.- Seara Vasquez Modesto, Derecho Internacional Público. Ed. Porra S.A., México D.F.
- 13.- Seara Vasquez Modesto, Política Exterior de México. Ed. Haria, 3a. Edición, México D.F.
- 14.- Sisponio sobre las relaciones Campo-Ciudad. UNAM. Instituto de Geografía, México D.F. 1978.

P E R I O D I C O S Y R E V I S T A S

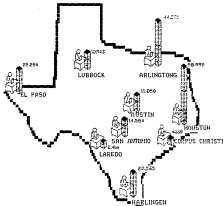
- Avance Económico, vol. I No. 3 noviembre 1965, Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón.
- El Nacional, Sección Económica, por Mauricio Conde Olivares, 2 de enero de 1949.
- El Nacional, Información General, Urge crear un millón de empleos al año, dice el dirigente del comercio organizado, 18 de marzo de 1968.
- El Nacional, Información General, por José Luis Aguilar, SANF: Abandonan el campo 3 millones de jóvenes al año, 16 de octubre de 1968.
- El Nacional, Provincia, 16 de octubre de 1968.
- El Universal, Información General, 16 de abril de 1968.
- Excelsior, En los Estados, por Javier Jaramillo, 20 de octubre de 1968.
- New York Times, Pitfalls in Legislation to Modernize American Immigration Law, Gordon Charles, 26 de mayo de 1962.
- New York Times, Immigration Bill Is Cited For Months' Debate, 17 de diciembre de 1962.
- Washington Post, Save Simpson-Mazzoli, 21 de septiembre de 1962.

D O C U M E N T O S

- "Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948".
- "Immigration Reform and Control Act of 1986".
- "Immigration Reform and Control Act of 1988".

ASPIRANTES A AMNISTIA EN TEXAS EN LOS E.U.A.

SOLICITUDES ARCHIVADAS EN TEXAS



PERIÓDICO "THE HOUSTON POST"
MARZO 20, 1996. PRIMERA PLANA

